BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5443

Viedma, 21 de Marzo de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 26 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 26)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 197

Viedma, 4 de marzo de 2016.

Visto, el Expte. Nº 11.096-SSP-16, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.096 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.096 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley H N° 3186;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 7º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- I. Kremer.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 197

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
17236	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL	26	128,900,000.00	128,900,000.00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES		**128,900,000.00**	**128,900,000.00**
	TOTAL DE RECURSOS		**128,900,000.00**	**128,900,000.00**

———————————

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 197

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

— En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	0.00	0.00	0.00	142,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**142,400,000.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-13,500,000.00	0.00	0.00	**-13,500,000.00**
	0.00	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**142,400,000.00**	**0.00**	**-13,500,000.00**	**0.00**	**0.00**	**128,900,000.00**
TOTALES:	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**142,400,000.00**	**0.00**	**-13,500,000.00**	**0.00**	**0.00**	**128,900,000.00**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 197

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	26	00	00	01	552	17236	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	128,900,000.00
	33	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	13,500,000.00
38	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-13,500,000.00

———oOo———

DECRETO Nº 220

Viedma, 11 de marzo de 2016.

Visto, el Expte. Nº 11.148-SSP-16, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.096 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.096 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley H N° 3186;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- I. Kremer.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 220

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
12944	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS-REMANENTES LEY DE PRESUPUESTO	00	50,000,000.00	97,766,460.86
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	-2,233,539.14	
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	50,000,000.00	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**97,766,460.86**
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	786,796.02	17,296,035.06
34436	REM REC 12911 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	15,320,564.33	
34584	REM. REC. 12318 VENTA DE PLIEGOS	02	1,000.00	
34588	REM. REC. 16121 INTERESES POR DEPÓSITOS INTERNOS	02	1,033,123.26	
34611	REM REC 12916 INDEMNIZACION POR SINIESTROS	02	140,027.99	
34662	REM REC 12712 OTRAS MULTAS	02	14,523.46	
34436	REM REC 12911 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	03	21,411.61	352,235.89
34648	REM REC 12253 RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO	03	330,824.28	
12311	CANON, TARIFAS Y OTROS (SERVICIOS TURISTICOS)	11	7,350.00	4,148,012.09
34515	REM REC 12817 FONDO PROVINCIAL DE TURISMO	11	1,552,502.37	
34544	REM REC 17236 DE LA ADM CENTRAL NACIONAL - REC PROPIOS	11	2,588,159.72	
34593	REM REC 12227 TASAS DIRECCION GRAL. DE REGISTRO CIVIL	17	1,000,287.67	1,000,287.67
34657	REM REC 12952 COMPROMISO DE APORTE	27	51,198,373.72	51,198,373.72
34628	REM REC 11772 FONDO DE INNOVACION TECNOLOGICA	28	56,179.86	56,179.86
18114	DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS (REC.PROPIOS)	31	1,077,711.40	7,554,953.03
34486	REM REC 11731 APORTE OBRAS INF. LEY 23966, ART.18, INC.B	31	269,820.60	
34629	REM REC 22241 FONDO FEDERAL SOLIDARIO	31	3,065,442.78	
34638	REM REC 12422 FONDO OBRAS DE GAS LEY 3985	31	3,141,978.25	
34456	REM REC 14111 VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES	32	229,491.97	8,767,976.93
34462	REM REC 12813 FONDO PARA EMERGENCIA SOCIAL	32	6,286,105.46	
34471	REM REC 11613. PROGRAMAS ASISTENCIALES	32	1,611,556.00	
34623	REM REC 12816 SIPROVE - LEY 3937	32	640,823.50	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**90,374,054.25**
34652	REM REC 33249 DE INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES	42	6,435,631.72	6,435,631.72
23114	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (REC. PROPIOS)	43	2,169,469.01	0.00
34629	REM REC 22241 FONDO FEDERAL SOLIDARIO	43	-2,169,469.01	
34571	REMANENTE REC. 17321- ORG. INTERN. VARIOS	44	46,807.27	46,807.27
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**6,482,438.99**
	TOTAL DE RECURSOS		**194,622,954.10**	**194,622,954.10**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 220

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

— En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	41,646.66	-746,646.66	705,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	17,140,483.61	155,551.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**17,296,035.06**
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	0.00	21,411.61	0.00	330,824.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**352,235.89**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	-315,400.00	265,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-50,400.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	2,003,000.00	2,067,312.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**4,070,312.09**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	0.00	0.00	-12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	-134,864.16	54,000.00	588,800.00	195,787.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**703,723.51**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	16,065.00	8,340,335.00	5,000.00	-8,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-138,600.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	0.00	-3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	192,322.34	0.00	-87,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**104,822.34**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	0.00	6,373,027.25	0.00	44,823,246.47	0.00	0.00	0.00	0.00	**51,196,273.72**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	-192,322.34	164,474.51	-152,494.65	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-175,342.48**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	0.00	-1,806,867.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-1,806,867.89**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	-126,204.35	1,304,543.35	10,053,556.76	112,493.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**11,344,388.76**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-557,700.00	291,047.97	0.00	8,326,928.96	0.00	0.00	0.00	0.00	**8,060,276.93**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	0.00	-14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-14,000.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	0.00	-7,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-7,700.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	6,327,157.28	16,688,377.46	0.00	0.00	-21,343,099.28	0.00	47,766,460.86	**49,438,896.32**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	-720,000.00	420,000.00	50,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**50,000,000.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	-100,000.00	100,000.00	6,435,631.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**6,435,631.72**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	510,000.00	-510,000.00	179,178.96	0.00	0.00	-179,178.96	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	134,864.16	-12,629,658.00	7,020,581.48	35,058.00	32,000.00	0.00	0.00	46,807.27	0.00	**-5,360,347.09**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	-278,000.00	-505,887.99	-28,112.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-812,000.00**
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	0.00	0.00	-2,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-2,800.00**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	0.00	-80,484.78	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-65,484.78**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	215,000.00	60,000.00	225,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**500,000.00**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0.00	0.00	3,553,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,553,900.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	-6.556.156.00	770.440.00	5.785.716.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	215,000.00	**-18,412,520.57**	**47,861,246.06**	**93,873,570.29**	**44,794,668.43**	**0.00**	**-21,522,278.24**	**46,807.27**	**47,766,460.86**	**194,622,954.10**
TOTALES:	**215,000.00**	**-18,412,520.57**	**47,861,246.06**	**93,873,570.29**	**44,794,668.43**	**0.00**	**-21,522,278.24**	**46,807.27**	**47,766,460.86**	**194,622,954.10**

———————————

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 220

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	292	34658	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-20,000.00
	11	00	00	01	295	34658	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	76,646.66
	11	00	00	01	296	34658	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-15,000.00
	11	00	00	01	351	34658	TRANSPORTE	-10,000.00
	11	00	00	01	355	34658	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-11,646.66
	11	00	00	01	399	34658	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	11	00	13	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	100,000.00
	11	00	15	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	11	00	36	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-435,000.00
	11	00	36	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	435,000.00
	11	00	41	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-70,000.00
	11	00	41	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	70,000.00
	11	00	44	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	11	00	44	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	100,000.00
02	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	312,968.33
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	900.50
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	570.00
	11	00	00	01	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	10,840.00
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	121,790.06
	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	7,797.64
	11	00	00	01	345	34436	DE CAPACITACION	27,281.43
	11	00	00	01	432	34611	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	140,027.99
	11	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-90,000.00
	11	00	00	01	436	34584	EQUIPO PARA COMPUTACION	1,000.00
	11	00	00	01	436	34662	EQUIPO PARA COMPUTACION	14,523.46
	11	00	00	01	461	10	OBRAS DE ARTE VARIAS	90,000.00
	11	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-312,968.33
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,470.50
	11	00	00	03	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-121,790.06
	11	00	00	03	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-10,840.00
	12	00	00	01	355	34436	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	12	00	00	01	361	34436	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	30,000.00
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	770,289.74
	12	00	00	01	399	34436	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	13,485,089.52
	12	00	00	01	399	34588	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,033,123.26
	12	00	00	02	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,708.64
	12	00	00	02	399	34436	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,727,328.38

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	12	00	00	03	355	34436	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	12	00	00	03	399	34436	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	44,865.00
03	11	00	00	02	292	34436	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	21,411.61
	11	00	00	02	432	34648	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	330,824.28
08	24	00	00	02	211	34521	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-90,000.00
	24	00	00	02	243	34521	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-50,000.00
	24	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,400.00
	24	00	00	02	256	34521	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-125,000.00
	24	00	00	02	313	12118	GAS	85.81
	24	00	00	02	321	34521	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	220,000.00
	24	00	00	02	335	34521	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	45,000.00
	24	00	00	02	372	12118	VIATICOS	-85.81
11	01	00	00	01	211	34515	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00
	01	00	00	01	256	34515	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00
	01	00	00	01	296	34515	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
	01	00	00	01	332	34515	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,000.00
	01	00	00	01	349	34515	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	01	351	34515	TRANSPORTE	1,000.00
	01	00	00	01	353	34515	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,000.00
	01	00	00	01	355	12311	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	7,350.00
	01	00	00	01	361	34515	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	1,500,000.00
	01	00	00	01	371	34515	PASAJES	1,000.00
	01	00	00	01	372	34515	VIATICOS	40,000.00
	01	00	00	01	379	34515	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	01	00	00	01	391	34515	SERVICIOS DE CEREMONIAL	2,502.37
	12	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-6,300.00
	13	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-56,700.00
	14	00	00	02	222	34544	PRENDAS DE VESTIR	2,000,000.00
	14	00	00	02	231	12827	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-25,000.00
	14	00	00	02	232	12827	PAPEL PARA COMPUTACION	-33,000.00
	14	00	00	02	241	12827	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	33,000.00
	14	00	00	02	262	12827	PRODUCTOS NO FERROSOS	25,000.00
	14	00	00	02	321	12827	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	289,819.00
	14	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-14,700.00
	14	00	00	02	351	12827	TRANSPORTE	-289,819.00
	14	00	00	02	379	34544	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	588,159.72
16	33	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-12,000.00
16	33	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,800.00
	33	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10,200.00
17	01	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	500.00
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500.00
	01	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-2,000.00
	01	00	00	13	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-100,000.00
	01	00	00	13	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-40,000.00
	01	00	00	13	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-21,700.00
	03	00	00	08	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-7,000.00
	03	00	00	08	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-65,087.82
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-9,279.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-7,171.02
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-4,935.84
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-46,261.02
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-352.56
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,776.90
	14	00	00	01	211	34593	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	14	00	00	01	222	34593	PRENDAS DE VESTIR	25,000.00
	14	00	00	01	232	34593	PAPEL PARA COMPUTACION	50,000.00
	14	00	00	01	233	34593	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	50,000.00
	14	00	00	01	234	34593	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	50,000.00
	14	00	00	01	243	34593	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	50,000.00
	14	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-300.00
	14	00	00	01	256	34593	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	14	00	00	01	291	34593	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	50,000.00
	14	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	300.00
	14	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	14	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-4,000.00
	14	00	00	01	351	34593	TRANSPORTE	50,000.00
	14	00	00	01	355	34593	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	100,000.00
	14	00	00	01	371	34593	PASAJES	150,000.00
	14	00	00	01	372	34593	VIATICOS	200,000.00
	14	00	00	01	379	34593	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	14	00	00	01	436	34593	EQUIPO PARA COMPUTACION	55,287.67
	17	00	00	01	211	12119	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-45,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	17	00	00	01	215	12119	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-20,000.00
	17	00	00	01	219	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	17	00	00	01	223	12119	CONFECCIONES TEXTILES	-20,000.00
	17	00	00	01	231	12119	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	150,000.00
	17	00	00	01	234	12119	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-40,000.00
	17	00	00	01	242	12119	ARTICULOS DE CAUCHO	-20,000.00
	17	00	00	01	251	12119	COMPUESTOS QUIMICOS	-15,000.00
	17	00	00	01	255	12119	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-20,000.00
	17	00	00	01	258	12119	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-10,000.00
	17	00	00	01	261	12119	PRODUCTOS FERROSOS	-20,000.00
	17	00	00	01	263	12119	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-10,000.00
	17	00	00	01	264	12119	HERRAMIENTAS MENORES	-10,000.00
	17	00	00	01	291	12119	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-100,000.00
	17	00	00	01	291	12119	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-7,000.00
	17	00	00	01	292	12119	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-100,000.00
	17	00	00	01	293	12119	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-40,000.00
	17	00	00	01	293	12119	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-9,500.00
	17	00	00	01	294	12119	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-20,000.00
	17	00	00	01	296	12119	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-20,000.00
	17	00	00	01	321	12119	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	260,000.00
	17	00	00	01	322	12119	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-10,000.00
	17	00	00	01	324	12119	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-10,000.00
	17	00	00	01	332	12119	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-20,000.00
	17	00	00	01	333	12119	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	17	00	00	01	344	12119	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	100,000.00
	17	00	00	01	345	12119	DE CAPACITACION	-80,000.00
	17	00	00	01	351	12119	TRANSPORTE	85,000.00
	17	00	00	01	353	12119	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-20,000.00
	17	00	00	01	361	12119	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	16,000.00
	17	00	00	01	371	12119	PASAJES	-50,000.00
	17	00	00	01	379	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-60,000.00
	17	00	00	01	434	12119	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	11,500.00
	17	00	00	01	436	12119	EQUIPO PARA COMPUTACION	129,000.00
22	01	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-138,600.00
	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	8,500,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-8,000,000.00
	01	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-500,000.00
22	23	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-20,000.00
	23	00	00	01	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-9,708.00
	23	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-2,000.00
	23	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-500.00
	23	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,869.20
	23	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-500.00
	23	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	3,869.20
	23	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-5,035.00
	23	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-3,000.00
	23	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	40,160.00
	23	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	23	00	00	01	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	500.00
	23	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	5,035.00
	23	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	9,708.00
	23	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-20,160.00
	23	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-2,000.00
	23	00	00	01	372	10	VIATICOS	-2,300.00
	23	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000.00
	23	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.00
	23	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2,000.00
	23	00	00	07	254	12113	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	280.00
	23	00	00	07	256	12113	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,445.00
	23	00	00	07	299	12113	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	23	00	00	07	322	12113	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	165.00
	30	00	00	07	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-930.00
	30	00	00	07	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	930.00
25	01	00	00	02	321	34422	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000,000.00
	01	00	00	02	324	34422	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-1,000,000.00
	01	00	00	02	432	34422	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	2,000,000.00
	01	00	00	02	435	34422	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,000,000.00
26	05	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	58,449.20
	05	00	00	02	113	10	ADICIONALES	1,981.80
	05	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	13,801.30
	05	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,456.43
	05	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,443.96
	05	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	105,184.40
	05	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	358.43

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	05	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,646.82
	41	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-87,500.00
27	01	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-2,100.00
	11	00	00	01	399	34657	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,375,127.25
	11	00	00	01	551	34657	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	823,246.47
	12	00	00	01	519	34657	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	44,000,000.00
28	01	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	01	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	5,000.00
	01	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-6,000.00
	01	00	00	02	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	01	00	00	04	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,850.00
	01	00	00	04	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	04	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	250.00
	01	00	00	05	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3,000.00
	01	00	00	05	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,000.00
	01	00	00	05	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000.00
	01	00	00	05	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	01	00	00	05	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	06	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.00
	06	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	06	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	06	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.00
	20	00	00	01	211	12711	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-20,000.00
	20	00	00	01	231	12711	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	124,000.00
	20	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-6,200.00
	20	00	00	01	256	12711	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	20	00	00	01	258	12711	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-10,000.00
	20	00	00	01	291	12711	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-9,000.00
	20	00	00	01	329	12711	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	20	00	00	01	353	12711	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	20	00	00	01	361	12711	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-15,000.00
	20	00	00	01	371	10	PASAJES	4,000.00
	20	00	00	01	371	12711	PASAJES	-10,000.00
	20	00	00	01	372	12711	VIATICOS	-40,000.00
	20	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	24	00	00	01	211	34628	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,224.51
	24	00	00	01	355	34628	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	51,955.35
28	28	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-39,200.00
	60	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3,000.00
	60	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	90,000.00
	60	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-10,000.00
	60	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	4,000.00
	60	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00
	60	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-90,000.00
	61	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-58,449.20
	61	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-1,981.80
	61	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-13,801.30
	61	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-6,456.43
	61	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-4,443.96
	61	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-105,184.40
	61	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-358.43
	61	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,646.82
	81	00	01	04	592	34499	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-13,891.50
	81	00	02	01	592	34499	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	13,891.50
	81	00	02	01	593	33251	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	1,380,000.00
	81	00	02	02	593	33251	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-1,380,000.00
30	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-1,710,267.89
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-96,600.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-4,000.00
	11	00	00	01	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	4,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-305,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,040.00
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4,040.00
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,000.00
	11	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-205,900.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,300,000.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,941,000.00
	11	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	312,500.00
	11	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-1,845,500.00
	11	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-405,000.00
	11	00	00	03	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2,941,000.00
	11	00	00	03	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	3,000,000.00
	11	00	00	03	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	300,000.00
	11	00	00	03	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	405,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	03	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	205,900.00
	11	00	00	03	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	206,000.00
	11	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,627,000.00
	11	00	00	06	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,400.00
	11	00	00	06	126	10	COMPLEMENTOS	-1,400.00
	11	00	00	10	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	12,711.00
	11	00	00	10	126	10	COMPLEMENTOS	-12,711.00
	11	00	00	10	221	12914	HILADOS Y TELAS	9,511.00
	11	00	00	10	229	12914	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	327.00
	11	00	00	10	256	12914	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,473.00
	11	00	00	10	258	12914	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	635.00
	11	00	00	12	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,671.00
	11	00	00	12	117	10	COMPLEMENTOS	-5,671.00
	11	00	00	12	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,176.00
	11	00	00	12	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,176.00
31	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-453,636.88
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-104,822.05
	01	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-1,230.00
	01	00	00	02	312	10	AGUA	8,223.00
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,230.00
	01	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	100.00
	01	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	800.00
	01	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,058.25
	01	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	413.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-103,903.00
	01	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	109.00
	01	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.50
	01	00	00	03	273	10	CARBON MINERAL	96.00
	01	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	348.00
	01	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	409.00
	01	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	72.90
	01	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	125.00
	01	00	00	03	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	72.00
	01	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-6,669.67
	01	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	406.00
	01	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	63.00
	01	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,587.02
31	01	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-56,700.00
	01	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8,977.64
	01	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	95,844.41
	01	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	449,438.70
	01	00	00	04	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,198.18
	01	00	00	04	255	12214	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-127,993.00
	01	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	103,380.00
	01	00	00	04	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	523.00
	01	00	00	04	339	12214	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,500.00
	01	00	00	04	531	12214	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	112,493.00
	43	00	07	61	331	34543	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,077,711.40
	44	00	01	82	422	34638	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	165,745.80
	44	00	01	85	422	34638	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	930,495.87
	44	00	01	94	422	34638	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	166,366.51
	44	00	01	95	422	34638	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,879,370.07
	45	00	01	63	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,846,135.73
	45	00	02	55	331	34486	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	269,820.60
	51	00	01	86	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	10,000.00
	52	00	01	56	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-5,729,722.16
	52	00	01	56	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,080,417.84
	52	00	01	56	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	5,729,722.16
	52	00	01	59	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,198,731.04
	55	00	04	58	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	181,500.00
	55	00	09	52	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	518,768.08
	55	00	09	92	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	49,516.97
	55	00	09	93	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,106,926.69
	55	00	10	62	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,080,417.84
	95	00	00	01	312	10	AGUA	-8,223.00
32	01	00	00	01	514	34462	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,000,000.00
	01	00	00	01	514	34471	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000,000.00
	01	00	00	01	517	34462	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	2,000,000.00
	01	00	00	01	517	34471	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	400,000.00
	03	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-707,700.00
	14	00	00	01	572	34462	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	2,286,105.46
	14	00	00	20	512	34623	PENSIONES	640,823.50
	15	00	00	16	292	34471	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	150,000.00
	15	00	00	16	353	34471	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	61,556.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	24	00	00	01	349	34456	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	226,491.97
	24	00	00	01	355	34456	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000.00
35	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-14,000.00
36	11	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-7,700.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	-156,000.00
	11	00	00	03	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	156,000.00
38	82	00	00	02	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	3,800,000.00
	82	00	00	02	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	47,400.00
	82	00	00	02	439	10	EQUIPOS VARIOS	18,400.00
	82	00	00	02	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	7,912,300.00
	82	00	00	04	326	10	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	72,686.09
	82	00	00	04	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	386,023.46
	82	00	00	06	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	541,700.00
	82	00	00	06	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	1,233,154.00
	82	00	00	09	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	2,749,400.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-11,778,100.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-3,846,135.73
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-2,749,400.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,774,854.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-500,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-458,709.55
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-121,800.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-53,200.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-23,100.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-19,600.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-18,200.00
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-4,485,018.52
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-1,057,000.00
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	134,864.16
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-812,000.00
	98	00	00	04	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-2,800.00
	98	00	00	06	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-59,184.78
	98	00	00	06	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-6,300.00
	98	00	00	09	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	500,000.00
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	2,100.00
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	2,800.00
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	6,300.00
38	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	7,700.00
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	14,000.00
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	18,200.00
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	19,600.00
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	23,100.00
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	39,200.00
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	50,400.00
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	53,200.00
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	56,700.00
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	77,700.00
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	87,500.00
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	96,600.00
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	121,800.00
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	138,600.00
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	161,700.00
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	707,700.00
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	812,000.00
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	1,057,000.00
	98	00	00	15	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	50,000,000.00
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	59,184.78
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,710,267.89
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	4,485,018.52
41	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-53,000.00
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	01	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,000.00
	01	00	00	03	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-300,000.00
	01	00	00	03	255	11741	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-150,000.00
	01	00	00	03	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-300,000.00
	01	00	00	03	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-302,000.00
	01	00	00	03	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	50,000,000.00
	15	00	00	02	383	11741	DERECHOS Y TASAS	2,000.00
	15	00	02	55	422	11741	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	300,000.00
	17	00	00	01	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	30,000.00
	17	00	00	01	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	720,000.00
42	01	00	00	01	221	11411	HILADOS Y TELAS	-100,000.00
	01	00	00	01	263	11411	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-25,000.00
	01	00	00	01	269	11411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
42	01	00	00	01	299	11411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-25,000.00
	01	00	00	01	332	11411	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-77,500.00
	01	00	00	01	379	11411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-72,500.00
	01	00	00	01	393	11411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	250,000.00
	01	00	00	01	517	11411	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	7,000.00
	01	00	00	01	576	11411	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	-7,000.00
	18	00	01	94	421	34652	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,625,058.07
	18	00	05	68	421	34652	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,358,393.23
	18	00	05	69	421	34652	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,452,180.42
43	11	00	00	01	239	34517	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	510,000.00
	11	00	00	01	339	34517	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-300,000.00
	11	00	00	01	341	34517	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-110,000.00
	11	00	00	01	354	34517	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-100,000.00
	11	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-179,178.96
	11	00	01	53	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-479,808.81
	11	00	01	53	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	479,808.81
	11	00	01	61	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-518,476.13
	11	00	01	61	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	518,476.13
	11	00	04	62	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-104,544.12
	11	00	04	62	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	104,544.12
	11	00	04	63	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	179,178.96
	11	00	08	78	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-468,283.33
	11	00	08	78	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	468,283.33
	12	00	01	58	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-117,072.21
	12	00	01	58	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	117,072.21
	12	00	01	62	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-481,284.41
	12	00	01	62	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	481,284.41
44	01	00	00	02	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-4,485,018.52
	01	00	00	02	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-1,057,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6,255.55
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	162.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	700.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	22.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-35,058.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,171.55
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	400,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	10,000,000.00
44	11	00	00	01	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,100,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	12,995.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	22,063.00
	13	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	93,200.00
	13	00	00	01	371	10	PASAJES	-32,000.00
	13	00	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-93,200.00
	13	00	00	04	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	20,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	65,087.82
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,279.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,171.02
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,935.84
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	46,261.02
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	352.56
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,776.90
	14	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-196,500.00
	14	00	00	03	371	10	PASAJES	-200,000.00
	14	00	00	04	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	20,000.00
	14	00	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-50,300.00
	14	00	00	04	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	4,000.00
	14	00	00	04	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-50,000.00
	14	00	00	04	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	100,000.00
	14	00	00	04	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	14	00	00	04	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1,350,000.00
	14	00	00	04	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-200,000.00
	14	00	00	04	371	10	PASAJES	-100,000.00
	14	00	00	05	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-250,000.00
	14	00	00	05	371	10	PASAJES	-100,000.00
	14	00	00	06	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	15,000.00
	14	00	00	06	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-350,000.00
	14	00	00	07	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	14	00	00	08	372	10	VIATICOS	3,000.00
	14	00	00	13	371	10	PASAJES	1,000.00
	14	00	00	17	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-100.00
	14	00	00	17	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	100.00
	14	00	00	17	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	500.00
	14	00	00	20	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	15,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	22	221	10	HILADOS Y TELAS	3,000.00
	14	00	00	22	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-3,000.00
	14	00	00	22	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	14	00	00	23	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-4,000.00
	14	00	00	23	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	14	00	00	23	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.00
	14	00	00	23	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-100.00
	14	00	00	25	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-6,000.00
	14	00	00	25	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	6,000.00
	14	00	00	26	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000.00
	14	00	00	26	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	30	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-10,000.00
	14	00	00	30	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	14	00	00	31	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-20,000.00
	14	00	00	31	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-20,000.00
	14	00	00	31	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	40,000.00
	14	00	00	36	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-500.00
	14	00	00	36	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	500.00
	15	00	00	02	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-5,000.00
	15	00	00	02	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	5,000.00
	15	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-3,000.00
	15	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	15	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
	15	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-2,000.00
	16	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	4,700.00
	16	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-4,900.00
	16	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	200.00
	31	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-500,000.00
	33	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-10,000,000.00
	33	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000,000.00
	33	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	12,000.00
	38	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	83,006.00
	38	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000,000.00
	38	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-83,006.00
	42	00	00	01	811	34571	POR ASISTENCIA MEDICA	46,807.27
	43	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	2,500.00
	43	00	00	01	434	34425	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	2,500.00
44	43	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-2,500.00
	43	00	00	01	436	34425	EQUIPO PARA COMPUTACION	-2,500.00
45	01	00	00	05	231	11751	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	120,000.00
	01	00	00	05	234	11751	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	40,000.00
	01	00	00	05	243	11751	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	30,000.00
	01	00	00	05	255	11751	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-180,000.00
	01	00	00	05	255	11751	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-30,000.00
	01	00	00	05	292	11751	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	20,000.00
	25	00	00	03	372	34478	VIATICOS	28,112.01
	25	00	01	77	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,089,364.12
	25	00	01	80	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,434,760.05
	25	00	01	81	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,600,671.46
	25	00	02	94	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,318,489.28
	25	00	02	95	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,000,000.00
	25	00	02	97	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-974,551.10
	25	00	03	51	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,883,775.47
	25	00	03	64	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	653,293.06
	25	00	03	65	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,096,561.20
	25	00	03	66	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,235,276.07
	25	00	03	68	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,759,131.55
	25	00	03	71	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-17,764,349.12
	25	00	03	76	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	551,271.76
	25	00	03	77	421	11781	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-258,178.22
	25	00	03	78	421	11781	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	258,178.22
	25	00	03	78	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	989,308.22
	25	00	06	54	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-128,637.60
	25	00	06	56	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	124,296.80
	25	00	06	59	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	398,778.75
	25	00	06	67	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,037,268.15
	25	00	06	68	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,165,727.31
	25	00	06	77	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,980,389.00
	26	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	3,000.00
	26	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	1,000.00
	26	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,000.00
	26	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	15,000.00
	26	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,000.00
	26	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	26	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,000.00
	26	00	00	01	372	10	VIATICOS	-25,000.00
	28	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-300,000.00
	28	00	00	02	315	11751	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,225,000.00
	28	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-512,000.00
	28	00	00	02	321	11751	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,225,000.00
	28	00	00	02	321	11751	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-600,000.00
	28	00	00	02	329	11751	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	600,000.00
	28	00	00	02	572	34616	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-11,524,968.36
	28	00	00	05	572	34616	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	11,524,968.36
50	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-2,800.00
52	11	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	30,000.00
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-59,184.78
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-6,300.00
	11	00	00	04	334	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-30,000.00
	11	00	00	04	334	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-15,000.00
	11	00	00	04	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,000.00
56	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-200,000.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-150,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-150,000.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	60,000.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	240,000.00
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,000.00
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	800.00
	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	800.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	60,000.00
	01	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	80.00
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	200.00
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-90,000.00
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-70,000.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,000.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12,000.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	300,000.00
56	01	00	00	06	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,000.00
	01	00	00	06	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,000.00
	01	00	00	06	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,500.00
	01	00	00	06	126	10	COMPLEMENTOS	80,000.00
	01	00	00	06	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-150,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-100,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-50,000.00
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	40,000.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-80,000.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	13	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	20,000.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,500.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	130,000.00
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	200.00
	15	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-43,180.00
58	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	15,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	11	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	190,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	35,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	25,000.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	60,000.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	40,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	30,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	95,000.00
59	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	2,100.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	2,800.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	6,300.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	7,700.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	14,000.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	18,200.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	19,600.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	23,100.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	39,200.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	50,400.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
59	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	53,200.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	56,700.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	77,700.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	87,500.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	96,600.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	121,800.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	138,600.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	161,700.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	707,700.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	812,000.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	1,057,000.00
61	11	00	00	01	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-38,955.37
	11	00	00	01	351	11278	TRANSPORTE	10,000.00
	11	00	00	01	354	11274	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	120,100.00
	11	00	00	01	361	11278	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-10,000.00
	11	00	00	02	345	11274	DE CAPACITACION	4,000.00
	11	00	00	03	346	11274	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-154,000.00
	11	00	00	03	379	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	04	345	11274	DE CAPACITACION	1,500.00
	11	00	00	05	231	34543	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,016,856.00
	11	00	00	05	231	34543	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,540,000.00
	11	00	00	05	353	34649	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	18,000.00
	11	00	00	05	361	34543	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,541,000.00
	11	00	00	05	361	34649	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-18,000.00
	11	00	00	05	436	34543	EQUIPO PARA COMPUTACION	830,000.00
	11	00	00	05	436	34543	EQUIPO PARA COMPUTACION	4,945,216.00
	11	00	00	07	152	11278	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	28,370.97
	11	00	00	07	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	4,971.40
	11	00	00	07	322	11274	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,800.00
	11	00	00	07	335	34543	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	71,640.00
	11	00	00	07	335	34543	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	711,000.00
	11	00	00	07	355	34543	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,540,000.00
	11	00	00	07	379	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	11	00	00	07	439	11274	EQUIPOS VARIOS	2,500.00
	11	00	00	07	441	11274	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	8,000.00
	11	00	00	08	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,113.00
	11	00	00	08	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	700.00
61	11	00	00	08	315	11274	CORREOS Y TELEGRAFOS	4,300.00
	11	00	00	08	333	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	600.00
	12	00	00	01	152	11278	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	4,500.00

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 220

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
02 PODER LEGISLATIVO					
	12 INTERVENCION FONDO PARA LA VIVIENDA (*)	**00 -- (*)**			
			00 -- (*)		
				01 FONDO RESOLUCIÓN Nº 4/2010 APORTE DEL 2% PATRONAL (*)	1-10
				02 FONDO RESOLUCIÓN Nº 339/2014 "LRN" BENEFICIARIOS LEY 838 (*)	1-10
				03 FONDO RESOLUCIÓN Nº 339/2014 APORTE DE LOS PARTICULARES (*)	1-10
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS					
	43 OBRAS P/LA ADMINISTRACION GENERAL A DISCRIMINAR	00 --			
			07 CONST REF AMP Y EQUIP VIV OFIC Y EDIF PUBLICOS III (*)		
				61 REMOD. Y CONST EDIF. PUBLICOS EN LOS MENUCOS (*)	1-39
	44 OBRAS DE GAS				
		00 --			
			01 EJECUCIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA DE SERVICIOS DE DISTRI		
				82 GAS EN LOTEOS SOCIALES DE VALCHETA (*)	3-72
				94 AMPLIACION RED DE GAS EN CHIMPAY (*)	3-90
	55 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DTO. NAC. Nº 206/09	00 --			
			04 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO IV		
				58 CONSTRUC CTRO DE SALUD LA LOBERIA EN VIEDMA (*)	3-14
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO					
	82 APORTE AL DESARROLLO SOCIAL Y FORTALECIM INSTITUC - LEY 4818	00 --			
			00 --		
				04 APORTE AL DESARROLLO SOCIAL - ECONOMIA (*)	4-90
				06 APORTE AL DESARROLLO SOCIAL - EDUCACIÓN (*)	3-49
				09 APORTE AL DESARROLLO SOCIAL - MIN DES SOCIAL (*)	3-20
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS					
	11 CONTROL, SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	00 --			
			04 MEJORAMIENTO RED DE RIEGO Y DRENAJE VALLE MEDIO		
				63 REVEST DE CANALES EN EL SISTEMA RIEGO SALTO ANDERSEN R. COL (*)	3-80

(*) = Estructura Programática creada.

DECRETO Nº 222

Viedma, 11 de marzo de 2016.

Visto, el Expte. N° 040.688-DRH-15, del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las promociones automáticas del personal de la Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que a la fecha reúnen los requisitos de permanencia en las categorías y de antigüedad en la administración pública provincial establecidos en los Arts. 12, 15, 19 y 23 y concordantes del Anexo II de la Ley L N° 1844, modificados por la Ley N° 4541, para ascender a la categoría inmediata superior;

Que de acuerdo al cómputo realizado para efectuar dichas recategorizaciones, se generó la fecha de último ascenso computable para posteriores o futuras promociones, en las que se prevé el ascenso mediante promociones automáticas;

Que en cumplimiento de las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente a los agentes propuestos, según surge de la certificación expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca obrante a fojas 04 y 05;

Que el requisito de aprobación de exámenes o la realización de cursos establecidos por el Art. 4° del Anexo II de la Ley L N° 1844, modificada por la Ley N° 4541 acorde con la exigencia del puesto ocupado, se tiene por cumplido con la acreditación de la capacitación del agente, a través de los certificados agregados en su legajo personal, obrantes en la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y detallados a fojas 06 a 24, del expediente del Visto;

Que a fojas 120 ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto en los términos de la Ley N° 5021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control: Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Contaduría General de la Provincia, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 00551-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en los Arts. 12, 15, 19, 23 y concordantes del Anexo II de la Ley L N° 1844, modificada por la Ley N° 4541, a los agentes de la Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en los Programas, Agrupamientos, Categorías y fechas que se detallan en Planillas Anexas I y II que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- M. D. Martín.

Planilla Anexa I al Decreto Nº 222

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL Nº	PROGRAMA	CAT. ACTUAL	CAT. A PROMOV.	AGRUP.	FEC. ULT. ASC	A PARTIR DE
PEREZ Liliana	27-11899648-3	06.00.00.03	20	21	Prof.	01/02/2011	01/02/2015
ALARCON Aldo	20-20122766-7	27.00.00.01	16	17	Prof.	01/01/2011	01/01/2015
CAPOROSSI Sabrina	27-22505269-2	32.00.00.01	15	16	Prof.	01/01/2012	01/01/2015
DOMINGUEZ Julia R	27-24785457-1	32.00.00.01	13	14	Prof.	01/01/2012	01/01/2015
GALLO VAULET M. Sol	27-25315187-6	01.00.00.01	12	13	Prof.	01/01/2012	01/01/2015
PIERINI Marcelo	20-13404260-6	31.00.00.01	20	21	Prof.	01/03/2011	01/03/2015
WARIDEL Leonardo	20-27091799-3	32.00.00.01	13	14	Prof.	01/01/2012	01/01/2015
CUMILLANCA Silvia	27-25733107-0	18.00.00.04	10	11	Prof.	01/03/2013	01/03/2015
MAIDANA Sergio	23-27884183-9	15.00.00.01	07	08	Advo.	01/02/2013	01/02/2015
STETTLER Héctor	20-12439438-5	18.00.00.01	13	14	Advo.	01/04/2012	0104/2015
PRIETO Ercilia	27-25545913-4	06.00.00.01	04	05	Advo.	01/02/2013	01/02/2015
GONZALEZ B. Ricardo	20-10356581-3	18.00.00.01	12	13	Advo	01/02/2012	01/02/2015
LOPEZ Carina	27-25175394-1	15.00.00.01	07	08	Advo	01/02/2013	01/02/2015
MAMANI Héctor	20-20994786-3	01.00.00.02	12	13	Advo.	01/03/2012	01/03/2015
BERMEJO Fernando	20-16590202-6	01.00.00.02	15	16	Advo.	01/01/2011	01/01/2015
CRISTANTE Lidia	27-22378921-3	03.00.00.01	11	12	Advo.	01/03/2012	01/03/2015
DELUCHI Zully	27-16531982-1	18.00.00.01	13	14	Advo.	01/03/2012	01/03/2015
FANTINO Irma	27-12097846-8	32.00.00.01	15	16	Advo.	01/03/2011	01/03/2015
LOBOS Carina	27-25827535-2	01.00.00.02	08	09	Advo.	01/03/2013	01/03/2015
LUCERO M. Ester	27-22730805-8	01.00.00.02	08	09	Advo.	01/01/2013	01/01/2015
ROLHAISER Jorge	20-10477187-5	32.00.00.01	06	07	Advo.	01/01/2013	01/01/2015
ELGUETA Silvina	27-27113159-9	32.00.00.01	07	08	Advo	01/04/2013	01/04/2015
AGUILERA Silvia	27-22743902-0	18.00.00.01	06	07	SyA	01/01/2013	01/01/2015
ALEGRIA Eliberto	20-16644063-8	18.00.00.04	06	07	SyA	01/01/2013	01/01/2015
ANCALAO Elvio	20-24912014-7	18.00.00.04	05	06	SyA	01/04/2013	01/04/2015

Planilla Anexa II al Decreto Nº 222

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL Nº	PROGRAMA	CAT. ACTUAL	CAT. A PROMOV.	AGRUP.	FEC. ULT. ASC	A PARTIR DE
ANTICURA Horacio	23-27774041-9	18.00.00.04	04	05	SyA	01/01/2013	01/01/2015
ASCENCIO Lorenzo	20-08211791-2	18.00.00.01	11	12	SyA	01/03/2012	01/03/2015
BARRIA Marcos	20-27975723-9	18.00.00.04	04	05	SyA	01/01/2013	01/01/2015
CARRANZA Cristián	20-28513600-9	18.00.00.04	05	06	SyA	01/04/2013	01/04/2015
DELGADO Manuel	20-20675311-1	18.00.00.04	06	07	SyA	01/01/2013	01/01/2015
GUENULEO Hilario	20-13850332-2	18.00.00.04	04	05	SyA	01/01/2013	01/01/2015
HUAYQUINAO Alicia R.	23-14788077-4	05.00.00.02	11	12	SyA	01/04/2012	01/04/2015
GUTIERREZ Edgardo	20-14268556-7	18.00.00.01	11	12	SyA	01/03/2012	01/03/2015
HEINZLE Roberto	20-21450999-8	18.00.00.04	06	07	SyA	01/01/2013	01/01/2015
HUENULAF Rene	20-21856212-5	18.00.00.04	06	07	SyA	01/01/2013	01/01/2015
JHON Eduardo	20-16373986-1	18.00.00.04	04	05	SyA	01/01/2013	01/01/2015
CORNIDE Marcelo	20-17536518-5	01.00.00.01	11	12	SyA	01/03/2012	01/03/2015
MELIVILO Hugo	20-14979746-8	01.00.00.02	11	12	SyA	01/03/2012	01/03/2015
MUÑOZ Ángel C.	20-23997715-5	15.00.00.01	06	07	SyA	01/01/2013	01/01/2015
OJEA Rubén	20-18715505-4	18.00.00.04	06	07	SyA	01/01/2013	01/01/2015
RIVAS Pablo	20-26683772-1	18.00.00.04	06	07	SyA	01/01/2013	01/01/2015
RUIZ Omar Víctor	20-17576332-6	18.00.00.04	15	16	SyA	01/03/2011	01/03/2015
SALES Bruno	20-29313263-2	18.00.00.04	06	07	SyA	01/01/2013	01/01/2015
SEPÚLVEDA Héctor	20-08216508-9	18.00.00.01	15	16	SyA	01/03/2011	01/03/2015
SOLIS Edgar	20-18227971-5	18.00.00.04	06	07	SyA	01/01/2013	01/01/2015
TACCHINI Edgardo	20-16455645-0	18.00.00.04	06	07	SyA	01/01/2013	01/01/2015
VARELA Graciela	27-28700606-9	18.00.00.04	04	05	SyA	01/01/2013	01/01/2015
ZAPATA Roberto	20-30385020-2	18.00.00.04	04	05	SyA	01/01/2013	01/01/2015

CONCURSO

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resoluciones N° 62 y 108/2016-STJ.

Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir Veintiseis (26) cargos de Abogado Referencista, con remuneración equivalente a Jefe de Despacho, según el siguiente detalle:

Primera Circunscripción Judicial

Asiento de funciones en la ciudad de Viedma:

Tres (3) para el fuero civil.
Uno (01) para el fuero laboral.

Asiento de funciones en San Antonio Oeste

Uno (01) para el fuero civil

Segunda Circunscripción Judicial:

Asiento de funciones en la ciudad de General Roca:

Cinco (05) para el fuero civil.
Dos (02) para el fuero laboral.

Asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel:

Uno (01) para el fuero civil.

Asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina

Uno (01) para el fuero civil.

Tercera Circunscripción Judicial:

Asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche:

Cuatro (04) para el fuero civil.
Dos (02) para el fuero laboral.
Asiento de funciones en El Bolsón
Uno (01) para el fuero civil.

Cuarta Circunscripción Judicial:

Asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti:

Cuatro (04) para el fuero civil.
Uno (01) para el fuero laboral.

Lugar y plazo de inscripción: desde el 15/03/2016 al 15/04/2016 en la página Web del Poder Judicial, en el sitio: http//www.jusrionegro.gov.ar. La documentación deberá presentarse, en original y una copia, con las formalidades establecidas en la Res. 62/16-S.T.J., y en el lugar allí indicado. Teléfono para consultas 02920-441000, Int. 1221.

Silvana Mucci, Secretaria de Superintendencia S.T.J..-

—oOo—

CONTRATACIÓN DIRECTA

Ministerio de Transporte
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Contratación Directa Nº 004/16

Lugar y Fecha: Viedma, 8 de marzo de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa Nº 004/16 - Ejercicio 2016.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expte. Nº 002170/2016.

Rubro Comercial: Mantenimiento y Reparación de vehículos.

Objeto de la Contratación: Reparación completa de kit de embrague de Ford Ranger - Legajo 8-FAD-10.

Oferente: Mecánica Esteban.

Total Adjudicado: $ 11.325,00.

EDICTOS DE MINERIA

Provincia de Río Negro
DIRECCION DE MINERIA

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 37.066-M-202 se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 03 de Marzo de 2.016.- Visto el expediente de S/Cantera Cuyum Pagi, registrada en campo de propiedad a nombre de la empresa Cuyum Pagi S.A. y Considerando la presentación efectuada por Gonzalo Patricio Torres Durán, informando y acreditando la transferencia de la propiedad del inmueble en el que se ubica la cantera; y lo informado por el Registro de la Propiedad Inmueble a fojas 73/74; Corresponde ordenar, sin mas trámite, el Archivo de las presentes actuaciones. Tome conocimiento Catastro Minero y Padrón Minero. Comuníquese por Escribanía de Minas. Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Queda Ud. debidamente notificado.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

La Petición de Mensura de 24 (Veinticuatro) pertenencias para la mina vacante solicitada de Oro y Cobre diseminado denominada “Caltruna” presentada por Riodeoro S.A. ubicada en el Dpto. 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expte. Nº 26.021-M-01.- Viedma, 17 de Diciembre de 2015.- La petición de mensura de 24 (veinticuatro) pertenencias para la Mina “Caltruna”. La superficie de cada pertenencia es de 100Has y la superficie total de 2400has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y X- 2569910.49 5453796.24 2573910.49 5453796.24 2573910.49 5447796.24 2569910.49 5447796.24 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 15 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2572649 X=5449862 Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Secretaría de Minería. Secretaría de Energía.- Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Nicolás Herrero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán dedudirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería).- Notifíquese Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

Solicitud de Cantera de Áridos denominada “La Amplia”, presentada por Hadad Julio Maximiliano, ubicada en Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro. Expte. Nº 39.112-M-2014.

La Autoridad Minera hace saber, que en el Expte. Nº 39.112-M-2014, Hadad Julio Maximiliano, ha solicitado una cantera de áridos denominada “La Amplia”, ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero.- Adopta forma de irregular de 7.07 ha.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1: Y=3374465.82 - X=5681618.61. Vértice 2: Y=3374570.71 - X=5681609.42.- Vértice 3: Y=3374585.31 - X=5681547.28. Vértice 4: Y=3374732.29 - X=5681453.56. Vértice 5: Y=3374790.37 - X=5681322.04. Vértice 6: Y=3374729.13 - X=5681212.19. Vértice 7: Y=3374720.57 - X=5681020.95. Vértice 8: Y=3374618.58 - X=5681018.34. Vértice 9: Y=3374628.71 - X=5681237.44. Vértice 10: Y=3374678.77 - X=5681327.22. Vértice 11: Y=3374653.03 - X=5681385.50. Vértice 12: Y=3374497.26 - X=5681484.82.- Se localiza en la Sección XXVI del Dpto. General Roca.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el Art. 84 de la Ley Nº 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/02/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días.- Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (Art. 84, Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo.: Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

Solicitud de cantera de áridos denominada “Milagro II”, presentada por Mansilla Arcenio, ubicada en Departamento Político 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expte. Nº 40.049-M-2015.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. Nº 40.049-M-2015, Mansilla Arcenio ha solicitado una Cantera de Áridos denominada “Milagro II”, ubicada en la grilla 4169-III del Catastro Minero. Adopta forma de regular de 24,24has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1: Y=2458680.95 - X=5426419.25; Vértice 2: Y= 2459320.15 - X=5426495.59; Vértice 3: Y= 2459325.66 - X=5426141.73; Vértice 4: Y= 2458616.17 - X=5426046.80. Se localiza en la Sección VIII. Lote 28 y 29, del Departamento Político 25 de Mayo. Corresponde a la parcela sin Designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el Art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar. Viedma, 9/03/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (Art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo.: Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la señora Loggiacco Cristina Jéssica (DNI. 29.990.849) y su grupo familiar, a ocupar la unidad habitacional identificada como: Calle Pasaje Llados Nº 662 del plan 30 viviendas, en la localidad de Lamarque, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

“Queda usted debidamente notificada”

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.
María E. Mansilla, C. Habitacional.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al señor Salas Gerardo Adolfo (DNI. 20.398.656) señora Benitez Sonia Andrea (DNI. 23.939.291) y su grupo familiar, a ocupar la unidad habitacional identificada como: Calle

Antenor Oros N° 660 del plan 150 Viviendas, en la localidad de San Antonio Oeste, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente, caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.
María E. Mansilla, C. Habitacional.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Ayarde González Ivar, DNI. Nº 93.589.207, Sra. Sánchez Rodríguez Silvia, DNI. e.t.m.) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 192/16, de fecha marzo 9 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional ubicada en calle Felipe Barrio N° 1066, Designación Catastral 08-03-B-681A-14A, correspondiente al Plan 20 Viviendas, - Plan Habitacional 2000, Prototipo Patagonia, en la localidad de Coronel Belisle, otorgada por Resolución N° 1110/05, al Sr. Ayarde González Ivar, DNI. Nº 93.589.207, y Sra. Sánchez Rodríguez Silvia (DNI. e.t.m.), por infringir el Art. 5º, Inc. d) del Acta de Adjudicación suscripta oportunamente.-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Coronel Belisle, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia a/c. de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V.-
Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Jara Pedro Claudio, DNI. Nº 20.960.400, Sra. Chandía María de los Ángeles, DNI. Nº 24.709.305, y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolución N° 203/16, de fecha marzo 9 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 53, primer piso, Departamento C, ubicada en calle Kabul N° 41, Designación Catastral 01-03-C-961-01-250, correspondiente al Plan 400 Viviendas - Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Catriel, otorgada por Resolución N° 248/10 al Sr. Jara Pedro Claudio, DNI. 20.960.400, y Sra. Chandía María de los Ángeles, DNI. 24.709.305, por infringir la Cláusula Quinta Incisos a), b), c) y Cláusula Sexta del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 11 de Febrero de 2010.

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Catriel, para su conocimiento.

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia a/c. de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V.-
Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.

———oOo———

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA

Plan: 645 Viviendas. Convenio IPPV - Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Grales. de Río Negro - Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Vivienda Río Negro Limitada.

Localidad: San Carlos de Bariloche
Dormitorios: 2

En el marco de la Resolución Nº 1535/08 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales de Río Negro y la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Viviendas Río Negro Ltda., para la adjudicación del Plan 645 Viviendas Programa Federal en la localidad de San Carlos de Bariloche. El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir

1	22276	Arrative, Carlos Emilio	DNI 26.344.637
		Manríquez, Maribel del Carmen	DNI 30.784,051
2	16660	Leal, Paola Andrea	DNI 30.784.082
		Seguel, Sergio Javier	DNI 26.951.958
3	22260	Montero, Marcelo Javier	DNI 36.870.990
		Cambronero, Sonia Soledad	DNI 35.817.322
4	22277	Pellegrino, Juan Cruz	DNI 25.164,122
5	20539	Ferrando, Pablo Martín	DNI 24.459.760
		Cardozo Haneck, Marisa Fabiola	DNI 24.743.371
6	22203	Lazaro, Juan	DNI 34.278.480
		Navarro, Lorena Gisela	DNI 36.787.848
7	22188	Fernández, Rafael Antonio	DNI 33.280.399
		Arizmendi, Graciela del Carmen	DNI 29.978.345
8	20536	Hernández, Sergio Fabián	DNI 30.134.219
		Janicha, Carola Gisela	DNI 27.436.956
9	20508	Espinosa, Jorge Rubén	DNI 30.479.659
		Paredes, Roxana de los Ángeles	DNI 33.658.227
10	20351	Espinosa, Nadia Belén	DNI 32.574.875
11	25428	Sepúlveda, Pablo Sebastián	DNI 33.314.883
		Fernández, Patricia Valeria	DNI 33.314.966
12	20506	Cari, Raúl Isaac	DNI 28.213.028
		Reyes, Angélica Mabel	DNI 28.213.084
13	23259	Yáñez, Erico José	DNI 33.660.175
		Gatica Gallardo, Carmen Isabel	DNI 93.682.333
14	22206	Rodríguez, Adán Elías	DNI 32.574.114
		Zuñiga, Daiana Inés de las Nieves	DNI 37.949.933
15	25377	Cardenas, Cristina del Carmen	DNI 25.786.496
		Capararo, Carolina	DNI 28.236.830
16	20503	Torrado, Luis René	DNI 17.752.603
		Aguirre, Mary Isabel	DNI 20.122.475
17	20510	Cárdenas, Luciano	DNI 33.658.457
		Gómez, Laura Vanesa	DNI 32.056.366
18	20513	Domini, Benito Javier	DNI 26.149.341
		Mardones, Damaris Anabel	DNI 29.940.900
19	20514	Lessa de Oliveira Gomes, Thayane	DNI 93.864.516
		Jelavic, Jorge Horacio	DNI 34.666.638
20	20542	Pellegrino, Javier Osvaldo	DNI 29.076.696
		Sotelo, María Belén	DNI 29.604.415
21	20535	Alvarado Villarroel, Cristian Felipe	DNI 33.658.480
		Nolazco, Samanta Haidee	DNI 36.199.850
22	20531	Pinilla, Carina Elisabeth	DNI 31.515.665
		Arrix, Gabriel Andrés	DNI 24.450.739
23	20546	Cuevas, Javier Andrés	DNI 31.939.352
		Campos, Bárbara Mariel	DNI 33.280.498
24	22202	Coudouy, Leandro Luis	DNI 25.402.529
		San Martín, Verónica Noemí	DNI 28.812.328
25	22225	Ñancufil, Claudio Matías	DNI 32.574.026
		Gómez, Daniela Mariel	DNI 32.699.991
26	22262	Ortiz, Matías Damián	DNI 31.679.302
		Figueroa, Vanesa Etelvina	DNI 30.479.557
27	22263	Romero, Alejandra	DNI 33.034.157
28	22257	Condorí, Lucas Elías	DNI 25.402.551
29	20464	Molina Ogalde, Romina Andrea	DNI 32.699.519
30	22201	Sotelo, Julieta Anahí	DNI 34.667.561
31	20476	Cifuentes, Joaquín Domingo	DNI 31.939.303
		Ralil Vilches, Claudia Andrea	DNI 31.351.073
32	20501	Tuni, Yanina Daniela	DNI 34.347.488
		Nahuel Maggio, Matías Nicolás	DNI 35.077.251
33	20505	Cifuentes, Francisco Martín	DNI 37.949.643
		Guenin, María Giuliana	DNI 37.668.292
34	20486	Cifuentes, Fernando Agustín	DNI 30.133.967
		López, María Angélica	DNI 20.516.282
35	25403	Navarro, Mario Alberto	DNI 32.190.100
		Carte, Silvana Romina	DNI 34.019.787
36	22256	Napal, María Raquel	DNI 24.260.178
37	25416	Maidana, Francisco Adrián	DNI 30.283.765
		Bustamante, Carolina del Carmen	DNI 32.699.903
38	25419	Campenni, Pablo Vicente	DNI 32.875.580
		Urrestarazu, Noemí Victoria	DNI 33.117.473
39	25384	Cotos Laloni, Juan Mariano	DNI 29.533.419
		Ortega, Jessica Valeria	DNI 30.479.734
40	25383	Gaggero, Mauro Nicolás	DNI 27.436.566
		Vázquez Aguirre, Fabiana Lorena	DNI 29.604.203
41	22252	Burini, Eduardo Oscar	DNI 12.225.264
42	25422	Barriga, Isanell Hebe	DNI 32.056.443
		Varela Avellaneda, Juan Cruz	DNI 31.939.075
43	25415	Crespo, Sergio Darío	DNI 33.660.166
		Gigena, Marilén Nerea	DNI 35.818.598

44	25402	Ibáñez, Néstor Javier	DNI 25.655.656
		Agüero Pazzaro, Jessica Paola	DNI 25.196.874
45	23262	Coyla, Pedro Gervacio	DNI 24.580.832
		Aguilera, Lucía Adriana	DNI 26.247.916

Sindicato de Camioneros

1	23915	Jara, María José	DNI 31.943.096
2	22797	Orozco, Norma Beatriz	DNI 17.995.346
3	22792	Martínez, Laila Anahí	DNI 28.812.129
4	22828	Lucero, Irma Liliana	DNI 18.523.682
5	22610	Strashein, Javier	DNI 27.195.805
6	22621	Sandoval, José Alejandro	DNI 18.067.473
		Hueraman, Zunilda Viviana	DNI 26.702.938
7	22745	Garcés, Carlos Alberto	DNI 24.095.917
		Guzmán, Vanesa Elizabet	DNI 33.715.118

Cupo Ley 2055

1	16792	Montecino, Ingrid Valeria	DNI 26.872.873
2	20461	Blasich, María Antonia	DNI 16.610.278
3	20498	Fernández, Carlos Horacio	DNI 8.430.286
		Giménez, María Verónica	DNI 16.392.756
4	20499	Reyes, Mónica Beatriz	DNI 24.828.534
5	7854	Fernández, Rosa Isabel	DNI 10.195.140
		Quintero Oscar	DNI 8.629.953
6	7919	Ñancucheo, Gabriela	DNI 24.828.614
7	8005	Martínez, Patricio Omar	DNI 27.255.081
		Picuntureo, Alicia Beatriz	DNI 22.495.111
8	8368	López, Raúl Alberto	DNI 27.926.119
		Malaspina, Alicia Beatriz	DNI 26.645.743
9	9897	Rudel, María Florencia	DNI 36.809.422
10	9915	D'Herve, Marila Beatriz	DNI 17.754.337
11	16452	Muñoz, Susana Beatriz	DNI 10.045.559
		Lara, Luis Oscar	DNI 12.225.091
12	16606	Miño, Miguel Ángel	DNI 26.645.736
		Sáez, Marina Elizabeth	DNI 27.596.780
13	16608	Antifil, Luis Alejandro	DNI 26.081.510
		Bocaz, Roxana Elisabeth	DNI 27.255.082
14	16632	Maldonado, Carlos Javier	DNI 24.557.071
		Mardones, Ana Inés	DNI 30.173.335
15	16634	Loncomán, Estela María	DNI 28.018.887
		Orosco, Fabio Javier	DNI 17.241.474
16	16635	D'Alessandro, Diego Antonio	DNI 24.076.217
17	16666	Bonetti Lobato, Carlos Gastón	DNI 29.074.044
		Alarcón, Marión Janet	DNI 36.809.327
18	19587	Arias, Liliana Elizabeth	DNI 25.402.415
		Hernández, Daniel Isaías	DNI 16.392.987
19	21892	Norambuena Martel, Rosa Alicia	DNI 92.547.701
20	23924	Rivera, Roxana Leticia	DNI 37.949.597
21	23925	Cancino, Andrea de las Nieves	DNI 25.115.524
22	23933	Meléndez-Zánchez, Oscar Damián	DNI 93.873.894
		Rojas, Daniela Belén	DNI 31.722.751
23	23952	Cerda, Adriana Noelia	DNI 33.918.163
		Pérez, José Luis	DNI 33.918.264
24	16714	Cayu, Héctor Fabián	DNI 32.500.180
		Lucero, Débora Ingrid	DNI 37.763.754
25	23919	Rojas, Jorge Daniel	DNI 34.133.047
		Mejías, Marta Beatriz	DNI 17.182.825
26	9887	Sepúlveda, Fabián Alejo	DNI 25.733.027
		Briones, María Ester	DNI 26.645.786

Nota: Se reserva una vivienda para el Consejo Provincial de la Mujer.

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos. Por lo tanto, quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar, deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos, de no contar con la información como se solicita, el Organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela Liliana Floridia, a/c. Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.- Schlitter Laura, a/c Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. Nº 1 de Viedma (RN), hace saber a Calvo Pedro Oscar que, en los autos "Calvo Pedro Oscar C/ NN S/ Amenazas", Expte. N° 1VI-40219-MP2015, se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Calvo Pedro Oscar c/NN s/Amenazas", Expediente N° 1VI-40219-MP2015, de trámite por ante esta U.F.T. N° 1, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la suscripta, y Considerando (...) Por todo ello y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento, no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3do. Párrafo, 162 incisos 2 y 5 del C.P.P. corresponde Archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que Así Resuelvo.- Paula Rodríguez Frandsen. Agente Fiscal". Solicito, asimismo, haga saber al requerido que en el término de cinco días a contar de la notificación, podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal de Cámara, para el caso de no compartir lo resuelto.- Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Esteban Halan, DNI N° M 8.035.887 para que comparezcan en autos caratulados "Halan, Esteban s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-890-C-3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Cipolletti, 30 de diciembre de 2015. Ana V. Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, notifica al Sr. Luis Antonio Pichihueche, D.N.I. N° 20.938.824, la Resolución Interlocutoria "JR" N° 47/2014, dictada en el Expte 346-DJR-2013 caratulado: "Comis. 28° de Bariloche" S/Sum. Adm. Sgto. Pichihueche Luis A. Pto. Hurto o extravió Eq. Comunicac. N° 147-FUE 2723" (Expte. P-75/07). Expte. N° 2381/2011, del Registro de la Fiscalía de Investig. Administrativas", que en su parte pertinente se transcribe a continuación:

Resolución Interlocutoria "JR" N° 47/2014: "Viedma, 8-octubre-2014. Visto... y Considerando... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la liquidación de capital de sentencia e intereses a tasa activa (conf. STJ in re "Loza Longo") devengados hasta el día de la fecha, practicada en los considerandos, la que arroja una deuda total actual que mantiene Luis Antonio Pichihueche (DNI N° 20.938.824) con el Estado Provincial, de Pesos Dos Mil Setecientos Veintiseis con Noventa y Cuatro Ctvos. ($ 2.726,94), debiéndose aplicar de aquí en más igual tasa hasta su efectivo pago.- Artículo 2°.- Expedir testimonio de la sentencia y del presente auto de liquidación, previo formar nuevo expediente, remitir el mismo a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro a fin de que proceda al cobro del cargo adeudado por vía judicial (art. 82 Ley K 2747).- Artículo 3°.- Regístrese, protocolícese un ejemplar, agréguese otro al expediente, notifíquese, cúmplase lo ordenado. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta, Presidente, Cr. Juan José Huentelaf, Vocal Dra. María Dolores Carden, Vocal.- Ante mi: Dr. Maximiliano Faroux–Secretario Auditor Legal – Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro".

Providencia "JR" N° 249/15 "Viedma, 2-Diciembre -2015. Atento a que se desconoce el domicilio real actual de Luis Antonio Pichihueche, DNI. 20.938.824, toda vez que se ha mudado del de la calle Molle y Ruta, Barrio Nahuel Hue de San Carlos de Bariloche, y han resultado infructuosas las diligencias practicadas por la Policía de Río Negro en tal sentido, notifíqueselo de la parte dispositiva de la Resolución Interlocutoria "JR" N° 47/2014 por edictos, que deberán publicarse por tres días en el Boletín Oficial. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta, Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Viedma, 3 de marzo de 2016.- Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ana María Bergonzi, DNI Nº 17.464.752, para que comparezcan en autos: "Bergonzi Ana María S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-947-C3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días, Cipolletti, 3 de marzo de 2016. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Ángel Parra, DNI N° M 7.300.893, para que comparezcan en autos "Parra Pedro Ángel S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-913-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de febrero de 2016. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Osvaldo Sambueza, DNI N° M 7.297.541, para que comparezcan en autos "Sambueza Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-895-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de diciembre de 2015. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana Petris con domicilio en calle 20 de Junio 315 de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sagardía Ramirez Juan Enrique DNI 92.213.959 a estar a derecho en autos caratulados "Sagardía Ramírez, Juan Enrique s/Sucesión" (Expte: N° 9733-J21-15). Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. Villa Regina, 17 de febrero de 2016. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería Número Tres, con asiento de funciones en la calle Roca Nº 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Oscar Luis Iglesias, D.N.I. N° 5.052.039, en autos caratulados: "Iglesias, Oscar Luis s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-901-C-3-15). Publíquese por Tres (3) días. Cipolleti, 3 de febrero de 2016. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 4 del Dr. Guillermo Merlo, cita a la Sra. Romina Mailén Agon y a la Sra. Norma Graciela Miranda, para que comparezcan dentro del tercer día de notificados a fin de prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en autos caratulados: Parada José Luis s/Abuso Sexual (Prev. 758 (22/12/15) Cría 9° Catriel), Expte. N° 14971/2016. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 2 de Marzo de 2016. Fdo. Dra. Sonia M. Martín - Juez- Dr. Guillermo Merlo, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Susana T. Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Susana Alejandrina Cony Esteve, DNI 3.390.736 a presentarse en los autos "Cony Esteve Susana Alejandrina S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 42181). General Roca, 17 de Octubre de 2012.- Dra. Romina Zilvestein, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle J. J. Paso Nº 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a los herederos y acreedores del Sr. Américo Mol, DNI. Nº 7.871.827, para que en el plazo de treinta (30) días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Mol Américo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-865-C2014).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en "ABC Sur Editora". - San Carlos de Bariloche, 23 de noviembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1, de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny (en subrogancia), en los autos caratulados: "Frischknecht Alberto Andrés s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1188-15), cita y emplaza a herederos y acreedores de Andrés Alberto Frischknecht, DNI Nº 93.618.764, por el término de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- Dado, firmado y sellado en Secretaría, 17 de febrero de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Paso Nº 167, PB, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Santiago Morán, Juez; Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Melone Oscar Ricardo, titular del DNI. Nº 7.778.002, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 CC) en el término de treinta días, en autos caratulados: "Melone Oscar Ricardo s/Sucesión ab intestato" (F-3BA-1084-C2015).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- San Carlos de Bariloche, 4 de febrero de 2016.- Fdo.: Santiago Morán, Juez.- S. C. de Bariloche, 25/02/16.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento Nº 190, 4º piso, de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arias María Victoria, DNI. Nº 10.370.737, para que hagan valer sus derechos, en autos: "Arias María Victoria s/ Sucesión ab Intestato" (Expte. Nº 15007-15).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 3 de marzo de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Paso Nº 167, PB, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita por treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos y acreedores de Pilar Paillalef, DNI. Nº 2.296.608, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil), en autos: "Paillalef, Pilar s/Sucesión ab intestato (F-3BA-1166-C2015)".- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro y/o ABC Sur.- Fdo.: Santiago V. Morán, Juez.- San Carlos de Bariloche, 25 de febrero de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Lidia Ester Trofa, DNI. Nº 11.929.683, para que comparezcan en autos: "Trofa Lidia Ester s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-893-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 30 de diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro notifica a la Sra. Pamela Andrea Francescatto, DNI. N° 23.867.044, la Resolución Interlocutoria "JR" N° 89/2015, dictada en el Expte. N° 2444-JR-2008 caratulado "S/ Investigación Funcionamiento Origen de Ingresos e Inversión de fondos en el IAPyL. (Expte. 412-S-05)".- Expte. N° 2084/2005.- Fiscalía de Investigaciones Administrativas", que en su parte pertinente se transcribe a continuación:

Resolución Interlocutoria "JR" N° 89/2015: "Viedma, 18 de diciembre de 2015. Visto... y Considerando... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Declarar la Rebeldía de Pamela Andrea Francescato, DNI. 23.867.044, sin domicilio conocido, y de Raúl Gastón Francescato, DNI. 23.130.474, domiciliado en Avda. Bernardino Rivadavia 755, piso 6, Depto K, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley K Nº 2747 y con el alcance previsto en los Arts. 68, 69 y 70 de la norma citada. Artículo 2°.- Clausúrase el período probatorio y en los términos del Art. 54 de la ley K Nº 2747, córrase traslado a las partes por el plazo de seis (6) días a cada una, para que, si lo creyeran conveniente, aleguen sobre el mérito de las pruebas producidas. Artículo 3°.- Regístrese, protocolícese un ejemplar y agréguese otro al expediente. Cumplido, notifíquese al Fiscal con remisión de las actuaciones a Raúl Gastón Francescato mediante carta documento y a Pamela Andrea Francescato, por edictos. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Ante mi: Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Viedma, 4 de marzo de 2016. C.P.N. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 20 de Junio Nº 315, de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de Eduardo Navarrete, DNI. Nº 21.688 Nqn, y de Abigail del Carmen Arellano, DNI. Nº 92.541.033, en autos: "Navarrete Eduardo y/o Navarrete Hernadez Eduardo y Arellano Abigail del Carmen s/Sucesión" (Expte. Nº 9521-J21-15).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 23 de diciembre de 2015.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Alejandra

Petris, sito en 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina (RN), cita por treinta días a herederos y acreedores de Palmira Esther Vanoli, DNI. Nº 9.735.791, en autos caratulados: "Vanoli Palmira Esther s/Sucesión" (Expte. Nº 9786-J21-15).- Publíquese por tres días.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli.- Villa Regina, 29 de febrero de 2016.- Fdo.: Silvana Alejandra Petris, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Tres, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, sito en Juan José Paso Nº 167 de esta ciudad, en autos: "Gorosito Carlos Román s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1187-C2015), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gorosito Carlos Román, con L.E. Nº 2.305.582, para que se presenten a estar a derecho.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios habilitados, conforme Acta Nº 14/15 TSG - Res. 275/08 STJ.- Fdo.: Santiago V. Morán, Juez.- San Carlos de Bariloche, 10 de febrero de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Sra. Fiscal de la Unidad Temática N° 1 de Viedma, Dra. Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a Almirón Noelia Liliana, que en los autos "Almirón Noelia Liliana C/ NN (Empleada Policial) S/Amenazas" (1VI-39949-MP2015), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice "Viedma, Autos (:...) y Considerando:(...) Resuelvo: (...) de conformidad a las previsiones del art. 173, inc. 5° del C.P.P., Archivar, sin más tramite las presentes actuaciones, con notificación de ello a quien tiene derecho a querellar.-Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.-

—oOo—

Dra. Andrea V. de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Nro. Tres Secretaría Única, con asiento en calle San Luis 853 2º Piso de la ciudad de General Roca, Río Negro, cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores del Sr. Paris Felipe José DNI Nº 7.306.814, a presentarse en autos: "Paris José Felipe s/Proceso Sucesorio", Expte. Nro. 33.967III.- General Roca, 16 de septiembre de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Burgos Susana Teresa, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 9-Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853 2° piso de General Roca, Río Negro, cita a presentarse por diez días a presuntos herederos de Martínez Ángel Carlos y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral: ubicado en calle México 762 de General Roca, Provincia de Río Negro NC. 05-1-K-370-03 a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, Borri Héctor Aníbal C/Martínez Angel Carlos S-Sucesión S/Usucapión", Expte. A 2.RO-516-C9-14 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, a cuyo efecto, publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial, Diario Río Negro y diario de mayor circulación de la Provincia de Neuquén.- Burgos Susana Teresa, Juez.- General Roca, 24 de Febrero de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones Nº 21 de Villa Regina, Secretaría Única a cargo de la Sra. Silvana Petris, sito en calle 20 de Junio N° 315 cita por treinta días herederos y acreedores de Vergara Pesse, Marta Filomena DNI N° 18.712.401 en autos: "Vergara Pesse, Marta Filomena s/Sucesión" (Expte. Nº 9461-J21-15), que tramitan, por ante dicho Juzgado.- (Fdo.) Dra. Paola Santarelli, Juez.- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 23 de Diciembre de 2015.- Silvana Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, Nro. Tres, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en J. J. Paso Nro. 167 PB-, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única, desempeñada, por la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos caratulados "Colombo Leoni, Nélida Ofelia S/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1-198-C2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora Nélida Ofelia Colombo Leoni (Documento Nacional de Identidad número 1.163.684), por treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil). Publíquese por tres (3) días, en Diario El Cordillerano y/o Río Negro y/o Editorial ABC Sur y Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Secretaria - San Carlos de Bariloche, 22 de Febrero de dos mil dieciséis.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Lucrecia Ranzini, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas "S/ Presunta Situación Irregular en el Servicio de Traumatología del Hospital de Ing. Jacobacci, Expte. 73.622-S-15", del registro del ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, de trámite ante esta Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo 394, piso 1 de la ciudad de Viedma, notifica al agente Madrid Gonzaga Clever Rodrigo, DNI 18.878.594, la imputación de cargos que fuera realizada en estas actuaciones, que en su parte pertinente dice así :/// "San Carlos de Bariloche, 15 de Diciembre del 2015.- Autos y Vistos: El sumario caratulado "S/ Supuesta Situación Irregular en el Servicio de Traumatología del Hospital Area Programa Ingeniero Jacobacci" Expte. 73622-S-2015, de la Junta de disciplina de la provincia de Río Negro. Esta Instructora Sumariante entiende que corresponde imputar cargos al agente Madrid Gonzaga Clever Rodrigo DNI 18.878.594, por incumplimiento de los art. 23 inc. b) y h) y 24 inc. b) y d) y SS de la Ley Nº 3487, toda vez que han quedado acreditados los extremos de las denuncias que diera origen al presente sumario administrativo. Sírvase la presente de atenta nota de elevación. Fdo. Dra. María Lucrecia Ranzini, Instructora Sumariante.-

—oOo—

Dr. Ricardo Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Hernández Báez, Facundo Ariel, soltero, argentino, titular del Documento Nacional Identidad N° 37.763.477, desocupado y con domicilio en el Barrio Omega, calle Kamerer 3178 de esta ciudad; que en expediente Nº 452-8-2015, se resolvió: "///Carlos de Bariloche, 27 de octubre de 2015.... Resuelvo: Sobreseer a Facundo Ariel Hernández Báez, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 inc. 2° del C.P.P.)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez.- Ante mi: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cristian Artemio Trinidad, domiciliado en barrio San José calle Brown s/nº, Tel. 154389295 de El Bolsón, documentado mediante DNI Nº 29.854.706 y de Ayelén Natalia Muñoz, argentina, desocupada, domiciliada en B° San José, de El Bolsón, documentada mediante DNI 35.596.757, que en expediente Nº 527-8-2015, se resolvió en fecha 16/12/2015, ///Carlos de Bariloche, 16 de diciembre de 2015... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Mauro Orlando Riffo; Cristian Artemio Trinidad y de Ayelén Natalia Muñoz, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese. Fdo.: Ricardo Calcagno Juez.- Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que el el término de cinco días comparezca ante el Tribunal". Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Torres Gerardo Ariel, que en expediente Nº 471-8-2015, se resolvió: "///Carlos de Bariloche, 4 de febrero de 2016... Resuelvo: sobreseer a Gerardo Ariel Torres, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 inc. 1° del C.P.P.)...." Fdo.: Ricardo A. Calcagno Juez.- Ante mi: Lorena Cordi, Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal". Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Santamaría, Gustavo Víctor, que en expediente Nº 331-7-2015, se resolvió en fecha 09/12/2015, ///Carlos de Bariloche, 9 de diciembre de 2015.- y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Gustavo Víctor Santamaría, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cimadevila, Carlos Andrés, que en expediente Nº 351-7-2014, se resolvió en fecha 22/12/2015, ///Carlos de Bariloche, 15 de junio de 2015. Y Vistos: Resulta: y Considerando Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Carlos Andrés Cimadevila, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 inc. 2° del C.P.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendón, Secretaria.

Dr. Ricardo Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Díaz Marcos Rubén, que en expediente Nº 156-7-2015, se resolvió en fecha 22/02/2016, San Carlos de Bariloche, 22 de febrero de 2016.- Y Vistos:... de lo que resulta: ... y Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Marcos Rubén Díaz, ya filiado, por aplicación del Art 306 inc. 3° del CPP, por considerarlo inimputable por no comprender la criminalidad de los actos que le fueran imputados. Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda, y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Heredia Zornosa Mariela Teresa, Ballestero Eduardo Víctor y García Fernando, que en expediente Nº 476-7-2015, se resolvió en fecha 23/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 23 de febrero de 2016.- Y Vistos:... y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Heredia Zornosa Mariela Teresa; Ballestero Eduardo Víctor y García Fernando, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de daño, violación de domicilio y amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Carballo, Jorge Luis, que en expediente Nº S12-13-0022, se resolvió: "San Carlos de Bariloche, 18 de diciembre de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Jorge Luis Carballo, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (Art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del Art. 62 inc. 2° del C.P.)...".- Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez.- Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal". Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Inostroza Héctor Orlando, que en expediente Nº 261-8-2015, se resolvió: "///Carlos de Bariloche, 5 de febrero de 2016... Resuelvo: Sobreseer a Héctor Orlando Inostrosa, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 inc. 1° del C.P.P.)...".- Fdo.: Ricardo A. Calcagno Juez.- Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a Cooperativa de Vivienda, Consumo y Autoconstrucción House Vial Limitada, para que en el plazo de 15 días se presente en los autos "Burul Tania c/Cooperativa de Vivienda, Consumo y Autoconstrucción House Vial Limitada y Otro s/ Ordinario- Expte. N° 0487/15/ Jl", a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese por dos días.- Secretaría, 5 de Febrero de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Número 21, Secretaría Unica, con asiento en 20 de Junio Nº 315 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza a herederos y acreedores de Elisabeth Quijón, D.N.I. N° 14.178.211, en autos "Quijón Elisabeth s/Sucesión" (Expte. N° 9785-J21-15). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Fdo. Dra. Paola Santarelli. Villa Regina, 02 de Marzo de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante, sito en Pasaje Juramento 190, Piso 5°, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores del Causante Werner, Emilio Rodolfo Roberto (DNI 3.692.996), para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Werner, Emilio Rodolfo Roberto s/ Sucesión Ab Intestato" Exp. Nro. F-1120-15. Publíquense edictos por Tres (3) en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 4 de Marzo de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante, sito en Pasaje Juramento 190, Piso 5°, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores del Causante Werner, Emilio Carlos DNI 7.866.378, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Werner, Emilio Carlos s/Sucesión Ab Intestato (F-1121-15). Publíquense edictos por Tres (3) en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 7 de Marzo de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en calle Laprida N° 292- Nivel 3 de la ciudad de Viedma, a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama, y emplaza a presuntos herederos del Sr. Ervin Balogh, L.E. 5.422.269 y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir identificado como Lote N° 9, Manzana 3, Sec. E, NC: 18-1-A-522-09, inscripto al T° 315, Folio N° 138, Finca n° 80881 de esta ciudad de Viedma para que en el plazo de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados, "Andes Jacobo c/Bellini Curzio José s/Usucapión", Expte. N° 0400/ 12/J1.- Publíquese por dos (2) días.- Viedma, 4 de Marzo de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en calle Laprida N° 292- Nivel 3 de la ciudad de Viedma, a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama, y emplaza por edicto a la demandada, Erika Paola Morón, D.N.I. 26.928.937, para que en el plazo de cinco (5) días se presente en autos: "Lazoalsur S.A. c/Morón Erika Paola S/ Ejecutivo", Expte. N° 0230/08/J1 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente.- Publíquense edictos por un (1) día.- Viedma, 10 de Febrero de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Esteban Martín, DNI. 13.175.633 en los autos caratulados "Martín Roberto Esteban s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-922-C9-15). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 29 de diciembre de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea Tormena, Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº Dieciséis, Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 1° Piso - General Roca, Río Negro, en los autos "Solis, Mauro Nicolás S/ Nombre Expte A-2RO-614-F16-15", hace saber que Solis, Mauro Nicolás, DNI: 35.275.912, ha solicitado el cambio de apellido paterno por el materno Bischof, pudiendo formularse oposiciones en el plazo de quince días desde la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- General Roca, 10 de Marzo de 2016.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Francisco Morales, DNI 7.565.791 a presentarse en los autos "Morales Francisco s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-966-C1-16)" Publíquese por 1 día. General Roca, 1 de marzo de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Silva, DNI. 7.567.057 en los autos caratulados "Silva Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-979-C9-16). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 10 de marzo de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, ubicado en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, en autos "Muñoz, José s/Sucesión ab intestato (F-4CI-894-C2015)" (Expte. F-894-C-3-15), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Muñoz, DNI 6.751.184, para que dentro de los Treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro.- Cipolletti, 16 de diciembre de 2015.- Dra. Soledad Peruzzi.- Ana Victoria Canuza, Secretaria.

Dra. María Laura Dumpe, Juez de Primera Instancia, Juzgado de Familia N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Fredes, cita, llama y emplaza al Sr. Licandro Joaquín Salazar (DNI 31.172.992), para que dentro del plazo de diez (10) días se presente en autos caratulados: "Robles Claudia Romina c/Salazar Licandro Joaquín s/Alimentos", Expte. N° 0789/15/J7, a hacer valer sus derechos y a fin de notificarlo de las audiencias dispuestas, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se transcriben las partes pertinentes de las providencias de autos: "Viedma, 01 de diciembre de 2015.- (....).- Por promovida demanda de Alimentos en contra del Sr, Licandro Joaquín Salazar', que tramitará según las normas previstas en los arts. 543 al 553 y art. 658 del C.C. y C. y arts. 638 y sgtes. del C.P.C.C.- (...). A los fines dispuestos por el art, 639 del C.P.C.C., fíjase audiencia para el día (...) a la que deberán concurrir personalmente las partes munidas de su documento de identidad, bajo el apercibimiento dispuesto por los arts. 640; 641 y 642 del Código citado. Al demandado hágasele saber que deberá estarse a lo dispuesto por el art. 643 del Código Procesal Civil y Comercial, por lo que se le notificará la presente con entrega de las copias de la demanda y fotocopia de la Ley 3475 (conforme art. 4to. de la citada ley), como asimismo, que deberá comparecer en su caso, con el recibo de haberes y con Defensor General o abogado particular. Asimismo, para el caso que alguna de las partes no concurriera a la audiencia anteriormente fijada y no justificara en tiempo y forma su incompareciencia, fíjase nueva audiencia para el día (...), en los términos de los arts. 640 o 641 del citado Código, según correspondiera a la que deberán comparecer las partes en los mismos términos que la anteriormente fijada, bajo apercibimiento, en caso que el incompareciente sea la parte demandada, de fijar la cuota alimentaria de acuerdo con lo pedido por la actora y lo que resulte del expediente y en caso que haya incomparecido la parte actora, el apercibimiento será de tenerla por desistida de la presente acción.- Hágase saber a la parte actora que para el caso de no encontrarse debidamente notificadas las partes de la audiencia del art. 639 del C.Pr. antes de la fecha fijada para su celebración, deberá solicitar la fijación de una nueva fecha a los mismos fines y con los mismos efectos, dejándose en consecuencia sin efecto la audiencia fijada en los términos de los arts. 640 y 641 del citado código. Notifiquese en legal forma.- (...) Fdo. María Laura Dumpé Jueza" "Viedma, 17 de diciembre de 2015.- (...) Atento el estado de las actuaciones, lo solicitado por la parte y las constancias de autos, sin perjuicio de señalar que no se encuentran en esta instancia acreditados los ingresos del alimentante, oida que fuera la Sra. Defensora de Menores e Incapaces y lo dispuesto en el art. 544 del C.C. y C.. estimo prudente y razonable fijar como cuota alimentaria provisoria por su hija menor "Isis Nahiara Salazar Robles" la suma de $ 1.300 de los haberes mensuales que percibe por todo concepto el Sr. Licandro Joaquín Salazar' como empleado de Gancedo Construcciones, suma que deberá ser descontada por la entidad empleadora y depositada del 1 al 10 de cada mes, en el Banco Patagonia S.A., Sucursal Sierra Grande a la orden de la suscripta y como perteneciente a estos autos y ser percibidos por la Sra. "Claudia Romina Robles" a su sola presentación por ventanilla. Notifíquese y ofíciese. Notifíquese al demandado de conformidad a las prescripciones establecidas por el art. 198 del C.Pr. (...) Fdo. María Laura Dumpé, Jueza" "Viedma, 24 de febrero de 2016.- (...) Atento al estado de autos y lo peticionado por la parte, déjense sin efecto las audiencias dispuestas a fs. 46 y fíjanse nuevas audiencias para los días 17 de mayo del corriente año, a las 09,00 horas a los fines dispuestos por el art. 639 del C.Pr., y para el día 26 de mayo del corriente año, a las 10,00 horas a los fines dispuestos por el art. 640 o 641 del C.Pr. Notifíquese.- Atento a lo peticionado y a las constancias de la causa, cítese por edictos al Sr. Licandro Joaquín Salazar (DNI Nº 31.172.992) para que en el plazo de 10 días se presente en autos a hacer valer sus derechos y a fín de notificarlo de las audiencias dispuestas precedentemente, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 02 días en el Boletin Oficial.- (...) Fdo. Ana Carolina Scoccia, Juez Subrogante". Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.- Viedma, 11 de marzo de 2016.- Paula Fredes, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría del Dr. Iván Sosa Lukman sito en calle Pasaje Juramento 190, 4to.Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores de Tripaldi Aida Ester con DNI 4.722.145 a fin de que estos se presenten a estar a derecho en autos: "Tripaldi Aida Ester s/Sucesión Ab Intestato" Expte 13455/14.- Publíquense edictos en Boletín Oficial y/o El Cordillerano por el término de tres días. Comuníquese y dese a difusión.- Conste.- San Carlos de Bariloche, 12 de febrero de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, correspondiente a la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en J. J. Paso 163, San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Héctor Edgardo Ortíz D.N.I 6.149.199 , a fin de que se presenten a los fines de hacer valer sus derechos, en los autos "Ortíz, Héctor Edgardo s/Sucesión Ab Intestato (Expte.: F 3BA-1178-C2015). Publíquese por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 05 de Febrero de 2.016. Dr. Santiago V. Morán. Juez.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana T. Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Nueve, con asiento de funciones en la ciudad de Gral. Roca Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Couto Oscar Delfín, DNI Nº 12.979.048, para que comparezcan en autos "Couto Oscar Delfín S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 18414-93) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Gral Roca, 12 de febrero de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Humberto Longone, L.E. Nº 3.341.194 y de la Sra. Isabel Rosa Ruz, DNI Nº F1.899.275, para que comparezcan en autos "Longone Humberto y Ruz Isabel Rosa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-920-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de febrero de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

El Dr. Mariano A. Castro a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190, 5º Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don José Martín Bustos, L.E. 5.068.720 en autos: "Bustos, José Martín s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-1180-15.- Publíquese por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 22 de Febrero de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

ACORDADA

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Acordada N° 10/2016.

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo las Juezas y los Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que la Acordada N° 7/2013-STJ aprobó el Reglamento del Registro Único de Aspirantes a la Adopción que integra dicha acordada como Anexo I.

Que el reglamento mencionado establece en su art. 5° que los legajos serán remitidos al/a la Juez/a de Familia quien determinará la aptitud para integrar la nómina de postulantes y ordenará, en consecuencia, que el registro otorgue el número de orden.

Que de la experiencia operativa y atento que en las ciudades cabecera de cada circunscripción judicial se ha creado un registro circunscripcional que funciona en la cámara civil y existen dos (2) juzgados de familia, surge la necesidad de establecer un sistema de turnos para el cumplimiento del artículo citado.

Que este Cuerpo considera pertinente que la determinación de aptitud y la consecuente orden de inscripción en el registro circunscripcional emanen del juzgado de familia que corresponda como resultado de la implementación de un sistema de turnos anual.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer un sistema de turnos anual para los juzgados de familia para el cumplimiento del art. 5° del anexo I de la Ac. N° 7/2013-STJ en lo referente a la determinación de aptitud y orden de inscripción de los interesados en integrar el registro de aspirantes a guarda con fines adoptivos que corresponda a la circunscripción de su domicilio.

Art. 2°.- Determinar que dichos turnos comiencen a regir a partir del año en curso, correspondiendo a) en la Primera Circunscripción Judicial, al Juzgado de Familia N° 7; b) en la Segunda Circunscripción Judicial, al Juzgado de Familia N° 16; en la Tercera Circunscripción Judicial, al Juzgado de Familia N° 9 y en la Cuarta Circunscripción Judicial, al Juzgado de Familia N° 7.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Liliana Laura Piccinini, Presidenta STJ. - Sergio M. Barotto, Juez STJ - Ricardo A. Apcarian Juez S.T.J., - Adriana Cecilia Zaratiegui, Jueza, STJ - Enrique L. Mansilla, Juez, STJ. Ante mí Silvana Mucci, Secretaría de Superintendencia S.T.J..

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

TB - S.R.L.

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "TB Sociedad de Responsabilidad Limitada".

En la ciudad de Viedma, a los treinta días del mes de octubre de dos mil quince, se reúnen el señor Guillermo Iván Balasz, DNI N° 33.245.155 argentino, soltero, con domicilio en calle Boulevar Contín N° 468 de Viedma, Provincia de Río Negro, y la señora, María Mercedes González DNI 24.331.941, argentina, con domicilio en calle San Martín N° 128 de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, divorciada, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de las leyes N° 19.550 y 22.903 de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas:

La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Actividad Principal: Matarife. Abastecedor y distribuidor de carnes, menudencias, y chacinados. Venta al por mayor y al por menor de carnes, menudencias, y chacinados. Actividades secundarias: Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos para cría, engorde, o invernada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino; para la producción de cereales, oleaginosas, forrajes, y frutales. Comercial: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país, a la compra, venta, importación, exportación, acopio, logística y distribución, de mercaderías, productos químicos, de artículos rurales, consignaciones, representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con el objeto social.

Domicilio Legal: la sociedad tendrá su domicilio legal en Boulevar Contín N° 468 de la ciudad de Viedma, partido de Adolfo Alsina, provincia de Río Negro.

La duración de la Sociedad se fija en 100 años.

El Capital Social se establece en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000) dividido en trescientas (300) cuotas sociales de Pesos Mil ($ 1.000) valor nominal cada una de ellas. Dicho Capital Social es totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: El señor Guillermo Iván Balasz suscribe e integra ciento cincuenta (150) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000.-) cada una de ellas, es decir la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000). La señora María Mercedes González suscribe e integra ciento cincuenta (150) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000) cada una de ellas, es decir la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000).- La totalidad del Capital Social es suscripto e integrado de la siguiente manera: mediante aportes en especie y aportes en dinero en efectivo por parte del socio Guillermo Iván Balasz y mediante aportes en especie y aportes de dinero en efectivo por parte del socio María Mercedes González integrando un veinticinco por ciento en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo antes de cumplidos dos años de la fecha del presente, según consta en Inventario Inicial de Bienes que se firma separadamente y que forma parte integrante de este contrato.

Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 1 (un) ejercicio siendo reelegible/s. Serán designados y removidos por mayoría simple por los socios; y serán estos últimos quienes determinarán por igual mayoría cuales serán las funciones y que ingerencias tendrán el Gerente o los Gerentes que sean designados mientras dure su cargo. Los socios resuelven por unanimidad designar como gerente de la sociedad al señor Guillermo Iván Balasz, DNI N° 33.245.155, quien acepta el cargo para el que es propuesto.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales, podrán ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de Balances parciales y rendiciones de cuenta especiales.

El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma, 02 de marzo de 2016.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

OPTICA DEL SOL - S.R.L.

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo a los términos del artículo 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día de la sociedad denominada "Optica del Sol S.R.L.".-

Fecha de constitución: 01/12/2.015 1) Socios: el Sr. Eduardo Alejandro Barrientos, Argentino, D.N.I. N° 5.505.091, fecha de nacimiento 15/02/1945, estado civil casado. ocupación comerciante, domiciliado en la calle Winter N° 193 de la ciudad de Viedma — Río Negro; la Sra. Mirta Alicia Zinni. Argentina, D.N.I. 10.346.598, fecha de nacimiento 25/12/1952, estado civil casada, ocupación ama de casa, con domicilio en la calle Winter N° 193 Viedma — Río Negro; la Sra. Laura Luján Barrientos, Argentina, D.N.I. 22.537.446 estado civil casada, fecha de nacimiento 19/01/1975, ocupación técnica óptica contactóloga, con domicilio en la calle J.J Biedma N° 449 Viedma Río Negro y la Sra. Carolina Alejandra Barrientos, Argentina, soltera D.N.I 27.056.766, de profesión técnica optica contactóloga y domiciliada en la calle Winter N° 193 de Viedma-Río Negro; 2) El contrato social fue suscripto el 01/12/2015; 3) Denominación OPTICA DEL SOL S R.L; 4) Domicilio social: Rivadavia N° 215 Viedma — Río Negro; 5) Objeto: a) Compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, distribución, fabricación de: Lentes de contactos blandos, gas permeable y flexibles, intraoculares oftálmico, accesorios para higiene y conservación de las lentes, cristales, marcos y anteojos de todo tipo, inclusive para visión subnormal, prótesis y toda clase de productos de optica; b) compra, venta por mayor y menor, importación y exportación y servicios de asistencia técnica, de equipamientos e instrumental óptico; c) prestación de todo tipo de servicios relacionado con la especialidad optica; d) diseñar, organizar y brindar seminarios y cursos relacionados a la especialidad optica; 6) Duración: 50 años; 7) Capital Social: $ 50.000, dividido en cinco mil cuotas de Pesos $ 10 cada una, totalmente suscriptas y aportadas por los socios de la siguiente forma: Eduardo Alejandro Barrientos suscribe e integra el monto de Pesos Quince Mil ($ 15.000) correspondiente a 1.500 cuotas sociales, la Sra. Mirta Alicia Zinni suscribe e integra el monto de Pesos Quince Mil ($ 15.000) correspondiente a 1.500 cuotas sociales, la Srta. Carolina Alejandra Barrientos suscribe e integra el monto de Pesos Diez Mil ($ 10.000) correspondiente a 1.000 cuotas sociales y la Sra. Laura Luján Barrientos suscribe e integra el monto de Pesos Diez Mil ($10.000) correspondiente a 1.000 cuotas sociales 8) Integración: 100% mediante dinero en efectivo 9) La sociedad será dirigida y administrada indistintamente por los socios quienes a dicho efectos revisten los cargos de socios gerente, gozando del uso de la firma social en forma individual y tendrán una duración en sus cargos de dos ejercicios. Se designan como socios gerentes al Sr. Eduardo Alejandro Barrientos, Argentino, casado, D.N.I. Nº 5.505.091 y domiciliado en Winter Nº 193 Viedma Río Negro y la Sra. Laura Luján Barrientos, Argentina, casada, D.N.I. 22.537.446 y domiciliada en J.J Biedma N° 449 Viedma Río Negro, en forma individual e indistinta; 10) La fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año; 11) Los socios tendrán amplias facultades para fiscalizar y/o analizar la contabilidad y demás documentos sociales en el domicilio de la sociedad en cualquier época que lo estime menester por si o por profesionales debidamente autorizado.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma,

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

MAS - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S.C. de Bariloche, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modilicatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada MAS S.R.L.:

a) Socios: Iglesias Gonzalo, argentino, divorciado, D.N.I. 23.146.965, nacido el 02 de mayo de 1973, Argentina, domiciliado en calle Ojos del Salado 4359 San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, con C.U.I.T. 20-23146965-7 y el sr. Peraudo Ezequiel Gastón, argentino, soltero, D.N.I 29.382.146, nacido el 5 de Marzo de 1982 en la ciudad de Buenos Aires Argentina domiciliado en calle Sarmiento 855 San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, con C.U.I.T. 20-29382146-2.

b) Fecha del instrumento de constitución: 19 de Febrero de 2016.

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Fagnano 1252 Local "2" de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro;

d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Servicios Gastronómicos: Restaurante, Bar, Confitería, Pub, Rotisería, Comidas para Llevar, Viandas, servicios de almuerzo y cenas para lugares de trabajo, escuelas, organismos públicos y empresas privadas, servicios de catering y Afines. Organización de congresos y/o eventos en general. Quedan incluidas también todas aquellas actividades y/o servicios relacionados.

e) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

f) Capital Social: El capital social es de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor Iglesia Gonzalo, Tres Mil doscientos cincuenta (3.250) cuotas por la suma de Pesos Treinta y dos mil quinientos con 00/100 ($ 32.500,00), b) El sr. Peraudo Ezequiel Gastón, Un mil setecientas cincuenta (1.750) cuotas por la suma de pesos diecisiete mil quinientos con 00/100 ($ 17.500.00) que representa el cien (100%) por ciento del capital. Las cuotas se integran en un 25%, en efectivo.

g) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización y g) Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Iglesias Gonzalo, argentino, divorciado, D.N.I. 23.146.965, quien asume las funciones de "Gerente".

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Octubre de cacto año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.-

—oOo—

INCAS - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S.C. de Bariloche, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada INCAS S.R.L.:

a) Socios: Introzzi Susana Irene, argentina, casada, D.N.I. 10.751.665, nacida el 03 de junio de 1953 en ciudad de Buenos Aires, Argentina domiciliada en calle El Rosario 4519 Barrio La Colina San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, con C.U.I.T. 23-10751665-4, la srta. Casartelli Giselle Flavia, argentina, soltera, DNI 25.612.740, nacida el 24 de Octubre de 1976 en ciudad de Buenos Aires Argentina domiciliada en calle Rolando 310 Piso 6to. Dto. "A" San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, con C.U.I.T. 27-25612740-2, la srta. Casartelli Jessica Susana, argentina, soltera, D.N.I. 26.440.041 nacida el 19 de Diciembre de 1977 en ciudad de Buenos Aires Argentina domiciliada en calle Rosario 4519 Barrio La Colina San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, con C.Ú.I.T. 23-26440041-4 y el sr. Casartelli, Emiliano Jorge, argentino, soltero, D.N.I. 26.440.040, nacido el 19 de Diciembre de 1977 en ciudad de Buenos Aires Argentina domiciliada en calle Rosario 4519 Barrio La Colina San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, con C.U.I.T. 20-26440040-7.

b) Fecha del instrumento de constitución: 16 de Diciembre de 2015.

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Clemente Onelli 795 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto Social: A) Venta al por Mayor y Menor, de prendas de vestir, calzados, accesorios de indumentaria de vestir en todos los materiales utilizables (cuero, telas, plásticos, etc.) como así también sus accesorios.

e) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

f) Capital Social: El capital social es de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) Sra. Introzzi Susana Irene, Tres Mil quinientas (3.500) cuotas por la suma de Pesos Treinta y cinco mil con 00/100 ($ 35.000,00), b) La Srta. Casartelli Giselle Flavia, quinientas (500) cuotas por la suma de pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00) La Srta. Casartelli Jessica Susana, quinientas (500) cuotas por la suma de pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00) y el Sr. Casartelli Emiliano Jorge, quinientas (500) cuotas por la suma de pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00) que representa el cien (100%) por ciento del capital. Las cuotas se integran en un 25% en efectivo en este acto y el resto según plazo de ley.

g) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización y

h) Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de la Sra. Casartelli Jessica Susana, D.N.I. 26.440.041 y el sr. Casartelli Emiliano Jorge, D.N.I. 26.440.040, quienes asumen las funciones de "Gerente".

i) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, de de 2016.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche.-

—oOo—

VALEMART PATAGONIA
S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S. C. de Bariloche, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada VALEMART PATAGONIA S.R.L.:

a) Socios: Fabiana Angélica Cardenas, argentina, soltera, D.N.I 28.812.148, CUIT 27-28812148-1, domiciliada en Otto Goedecke 76 Piso 3° Of. "B", de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro de profesión comerciante, y la señora Vanesa Cardenas, argentina, soltera, D.N.I. 24.260.188, CUIT 27-24260188-8, domiciliada en Mitre 408, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante.

b) Fecha del instrumento de constitución: 10 de Diciembre de 2015.

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad Mitre 213 Piso 2° Of. 3 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto Social: A) Venta de productos, subproductos y componentes de artículos de bombonería, chocolatería, licores, vinos y demás artículos regionales, su compraventa al por mayor y menor, distribución, depósito y consignación.

e) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

f) Capital Social: El capital social es de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de cuerdo al siguiente detalle; a) La Sra. Fabiana Angélica Cárdenas, cuatro mil (4.000) cuotas por la suma de Pesos cuarenta mil ($ 40.000,00), b) y la Sra. Vanesa Cárdenas, un mil (1.000) cuotas por la suma de pesos diez mil ($ 10.000,00), que representa el cien (100%) por ciento del capital.

g) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización y

h) Organización de la representación legal. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de la Sra. Fabiana Angélica Cardenas, D.N.I. 28.812.148, quien asume las funciones de "Gerente".

i) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, de de 2016.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche.-

—oOo—

BAMBI DE LA PATAGONIA
S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Juramento 163, Planta Baja, departamento "B", de la ciudad de San Carlo de Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día de la inscripción de la sociedad denominada "Bambi de la Patagonia Sociedad de Responsabilidad Limitada" Carátula: expediente número

a- Integrantes: Yoanna Rhode Boretsky, argentina, DNI 31.552.247, CUIT: 27-31552247-7, y Laura Ester Boretsky, argentina con Documento Nacional de Identidad 32.699.727, CUT 27-32699727-2.

b- Fecha instrumento constitución: 01 de Marzo de 2016.

c- Domicilio Real y Legal Social: Transitoriamente en calle Mitre número 10, Local 2, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro

d- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Elaboración de Productos Regionales Alimenticios: principalmente chocolates, alfajores, bombones, confituras, tortas y productos de repostería variados en general.- b) Venta de Productos Regionales: elaborados por cuenta propia o por terceros, toda clase de productos alimenticios perecederos o no, como ser, y a modo de ejemplo solamente: vinos, licores, mermeladas, dulces, carnes ahumadas, quesos. ahumados, infusiones, especias y condimentos, etc., artesanías, cerámicas, tallas en madera y toda clase de artículos que sean propios de esta región, y/o que la difundan tanto sea realizados artesanalmente como industrializados. c) Operaciones comerciales: de cualquier naturaleza, a cuya efecto podrá comprar, vender, importar, exportar, actuar como comisionista en toda clase de bienes, materiales y/o materias primas elaboradas y/o a elaborarse. Y cualquier otra actividad afín con el objeto principal permitidos por la legislación vigente.

e- Plazo de duración: 99 años desde su inscripción.-

f- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00) dividido en Mil (1.000) cuotas sociales de Pesos Doscientos ($ 200,00) cada una, que se suscriben en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: la señora Yoanna Rhode Boretsky, Novecientas (900) cuotas sociales por un importe total de Pesos Ciento Ochenta Mil, ($ 180.000,00); la señora Laura Este Boretsky, Cien (100) cuotas sociales, por un importe de Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00). El veinticinco por ciento (25%) del

capital se integrará mediante Acta Notarial de integración de capital, y el setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado según plazo de Ley.

g.- Administración: A cargo de los socios gerentes: Yoanna Rhode Boretsky y Laura Ester Boretsky. La representación legal y uso de la firma social de la sociedad, corresponde a los socios gerentes en forma conjunta.-

h- Cierre de Ejercicio Económico: 31 de mayo.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación.-

San Carlos de Bariloche, 03 de Marzo de 2016.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche.-

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

El Dr. Mena, Martín Inspector General de Personas Jurídicas, sito en calle Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma, titular del Registro Público ordena publicar en el Boletín Oficial, por un día (1), que la Sra. Carolina Andrea Suárez (DNI. 23.527.448) tramita mediante Expte Nro. 14.059-IGPJ-2015. la inscripción como Martillero y Corredor Público, en este organismo de control, fijando domicilio real en calle Choique N° 531 y legal en calle Irigoyen N° 233 de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de Diez días (10) a partir de su publicación.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

AUMENTO DE CAPITAL

———

EXPOFRUT ARGENTINA S.A.

Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día de la aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Noviembre de 2014, por la cual, se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de Pesos Trescientos Ocho Millones Veinte y Un Mil Setecientos Veinte ($ 308.021.720).-

General Roca, de febrero de 2016.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

TRANSRIO - S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

y Modificación de Contrato Social

Por disposición del Inspector Regional de Personas Jurídicas, Dr. Fernando J. Molina, a cargo del Registro Público, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sita en calle Mitre N° 455 1º Piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un día la cesión parcial de las cuotas sociales que posee el Sr. Trevisan Carlos Fabián socio de Transrío SRL, la cual fue instrumentada en Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 1° de Diciembre del 2015, y se realizó de la siguiente forma: a) el Sr. Trevisan Carlos Fabián cede y transfiere a favor del Sr. Trevisan Ian Agustín el 10% de las cuotas del capital que tiene y le corresponde en la razón social Transrío S.R.L. por el importe de $ 80.000.-

Socios: Sr. Trevisan Carlos Fabián, de 47 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio calle La Pampa 474, de esta ciudad y número de documento nacional de identidad 20.196.523, la Sra. Marques María Alejandra, de 46 años de edad, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión docente, con domicilio en la calle La Pampa 474 de esta ciudad, y documento de identidad Nro. 20.339.091, quienes representan el 100% del Capital Social de la firma Transrío SRL, y el Sr. Trevisan Ian Agustín, de 21 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en la calle La Pampa 474 de esta ciudad, documento de identidad Nro. 37.994.731. Asimismo, en el mismo instrumento de fecha 1º de Diciembre de 2.015, se modificó el contrato social de Transrío SRL en lo concerniente a la cláusula cuarta, la que queda redactada de la siguiente forma: “Claúsula Cuarta Capital Social: El capital societario se, establece en la suma de $ 80.000 (Pesos Ochenta Mil), dividido en Cien (100) cuotas sociales de pesos Ochocientos ($ 800). cada una; las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Trevisan Carlos Fabián, la cantidad de Sesenta (60) cuotas sociales que ascienden a la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil ($ 48.000); el socio Trevisan Ian Agustín, la cantidad de diez (10) cuotas sociales que ascienden a la suma de Pesos Ocho Mil ($ 8.000) y la socia Marqués María Alejandra, la cantidad de treinta (30) cuotas sociales que ascienden a la suma de Pesos Veinticuatro Mil ($ 24.000). El Capital está totalmente integrado en efectivo.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

General Roca, 4 de Febrero de 2016.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

EMPRENDIMIENTOS URBANOS

S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

El Inspector de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163. P.B. “B” de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Contrato de Cesión de Cuotas y del Acta de Reunión de Socios de fecha 22 de agosto de 2014 (Cesión de Cuotas Sociales) de la Sociedad denominada Emprendimientos Urbanos SRL:

Por contrato de cesión de cuotas sociales y acta de reunión de socios de fecha 22 de agosto de 2014, los Sres. Roberto Bruno Formaioni, DNI 4.357.754 y Susana Isabel del Carmen Yebra, DNI 4.770.166 venden, ceden y transfieren la cantidad de trescientos setenta y cinco (375) cuotas sociales cada uno, de pesos valor nominal diez ($ 10) cada una, y que representan la suma de pesos siete mil quinientos ($ 7.500) de la empresa Emprendimientos Urbanos SRL, al Sr. Leandro Marcela De Rosa, DNI 22.980.686, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión comerciante, estado civil soltero, de 42 años de edad, con domicilio en calle Dr. Carrillo 3018 de la ciudad de San Andrés, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Por acta de reunión de socios de fecha 22 de agosto de 2014, se reúnen los socios , quienes de común acuerdo resuelven aprobar por unanimidad la modificación del artículo cuarto del contrato constitutivo, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos ($ 15.000) que se divide en un mil quinientas (1500) cuotas de pesos diez ($ 10) cada una, suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: el socio Leandro Marcelo De Rosa, un mil quinientas (1500) cuotas, por la suma de pesos quince mil ($ 15.000)”

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 10 de Marzo de 2016.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche.-

—oOo—

“M&G INMUEBLES PATAGONIA”

S.R.L.

(Cesión de Cuotas Sociales) -

Designación de Gerente

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIa Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B.,”B” de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día el Contrato de Césión de Cuotas/Designación de Gerente del 15/1 /15 de la Sociedad denominada “M & G Inmuebles Patagonia Sociedad de Responsabilidad Limitada”

1) Por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 15/1/15 y acta N° 5 del 20/12/14; las Sras María Soledad Pawlik DNI 28.411.524 y María Asunción Gómez Llambi de Oromi Borda DNI 18.728.846 venden, ceden y transfieren la cantidad de 340 y 40 cuotas sociales respectivamente de la empresa “M & G Inmuebles Patagonia Sociedad de Responsabilidad Limitada”, al/los Sr. Sebastián Molteni DNI 24.155.065, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, de 40 años de edad, domicilio Los Grillos n° 6.654, S.C. de Bariloche, Río Negro, la cantidad de 340 y 40 cuotas sociales respectivamente de pesos 100 de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos 38.000,00.

2) Por Acta N° 6 de fecha 15/1/15 María Soledad Pawlik, en virtud de la cesión de cuotas citada, Renuncia a la Gerencia de “M & G Inmuebles Patagonia Sociedad de Responsabilidad Limitada”.

3) En virtud de las Actas mencionadas, el Artículo Cuarto queda Redactado de la siguiente forma. “Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuarenta Mil ($40.000,00) dividido en Cuatrocientas (400) cuotas iguales de Pesos Cien ($ 100,00) cada una suscripto en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: María Soledad Pawlik, propietaria y titular de veinte (20) cuotas sociales Valor nominal Pesos Cien cada una lo que hace un total de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), que representan el Cinco por Ciento (5%) del capital social; y, Sebastián Molteni, propietario y titular de Trescientas Ochenta (380) cuotas sociales Valor nominal Pesos Cien cada una, lo que hace un total de Pesos Treinta y Ocho MiL ($ 38.000,00), que representan el Noventa y Cinco Por Ciento (95%)

del capital social. Cuando el giro comercial lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por voto favorable de más de la mitad del capital en reunión de socios, que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socio" Quinta: Administración y Representación Legal: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por Sebastián Molteni, quien queda designado en este acto, revistiendo el carácter de Socio Gerente, quien tendrá la representación legal obligando a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto legal, con todas las facultades establecidas en el mismo, cargo que será ratificado por Asamblea Societaria"

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche.-

—oOo—

TAMBO VIEJO SRL

El Inspector Matías Raúl Aciar, tiular del Registro de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIa Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley Nº 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, Contrato de cesión onerosa de cuotas social de fecha 12 de marzo de 2014 de la Sociedad denominada "Tambo Viejo SRL"

Por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 12 de marzo de 2014, el Señor César Javier Morón, argentino, DNI 23.173.33 vende, cede y transfiere la cantidad de Cincuenta y Cinco (55) cuotas sociales de Tambo Viejo SRL. a favor de Daniel Florentino García argentino, con DNI 14.245.794, CUIT 20-14245794-7, nacido el 07 de enero de 1961 divorciado, comerciante y domiciliado en 24 de septiembre número 46, de esta ciudad la cantidad de Cincuenta y Cinco (55) cuotas sociales de pesos cuarenta ($ 40,00) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos dos mil doscientos ($ 2.200,00). Quedando la Tambo Viejo SRL integrada de la siguiente manera:

a- Integrantes: César Javier Morón, argentino, DNI 23.173.330, Daniel Florentino García argentino, DNI 14.245.794, Cuit 20-14245794-7.

b- Fecha instrumento constitución: 12 de Marzo de 2014.

c- Domicilio Real y Legal Social: 24 de Septiembre Nº 46, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

d- Capital Social de "Tambo Viejo SRL" quedará conformado de la siguiente manera: es de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000,00), integrado por Cien (100) Acciones de valor nominal pesos Cuarenta ($ 40,00) cada una, el que queda suscripo de la siguiente forma: el señor Daniel Florentín García con noventa y cinco (95) cuotas sociales, valor nominal pesos cuarenta (40,00) cada una; el señor César Javier Morón con cinco (05) cuotas Sociales, valor nominal pesos cuarenta ($ 40,00) cada una.-

Plazo de duración: 99 años desde su inscripción.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, a 07 de Marzo de 2016.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche.-

CONVOCATORIAS

———

TRUTRUCA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, Febrero de 2016.

Cítase en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los señores accionistas de TRUTRUCA SOCIEDAD ANÓNIMA a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a realizarse el día 31 de marzo de 2016 a las 15 horas en el domicilio de Moreno N° 69, 4° Piso de San Carlos de Bariloche, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de octubre de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

4) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

5) Destino de los Resultados Acumulados.

6) fijación de la cantidad y designación de Directores.

7) Designación de Síndicos.

Héctor Bergada Mugica, Pesidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES HOSPITALARIOS - ATHOS -

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La comisión directiva de la Asociación de Trabajadores Hospitalarios (ATHOS), resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 5 de abril del corriente a las 19 hs. En el local de Mitre Nº 1778, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea respectivamente, junto con el presidente y el secretario.

2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados de 2013, 2014 y 2015.-

Siendo estos la totalidad de los temas tratados, se da por terminada la reunión con la rúbrica de las firma de los presentes.

Gabriel González, Presidente - Raúl Mora, Secretario.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR PRESBITERO RAUL ENTRAIGAS

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, la comisión directiva de la Biblioteca Popular "Pbro. Raúl Entraigas" convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 30 de Marzo de 2016, a las 19 horas, en el edificio de la Biblioteca ubicada en Avda. Independencia 567 de la localidad de Maquinchao, Río Negro, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designar dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

3°.- Consideración y aprobación de la memoria y balances contables del período cerrado desde el 31/09/2014 al 31/09/15.

4°.-Renovación total de autoridades.

Tellechea, Elina, Presidente - Ramírez, Tomás Secretario

ASOCIACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO CREAR BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Agencia de Desarrollo CREAR Bariloche, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que tendrá lugar el próximo 14 de Abril de 2016, a partir de las 9:30 hs. en las instalaciones de nuestra sede, sita en Clemente Onelli 1450, para tratar de conformidad el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1°: Designación de dos socios para refrendar con el presidente y secretario el Acta de la Asamblea.

Punto 2°: Razones de la Convocatoria fuera de Término

Punto 3°: Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Gastos y recursos, de los Ejercicio cerrados el 31/12/2015.

Punto 4°: Elección de un (1) Asambleísta para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario de Actas integren la Junta Electoral.

Punto 5°: Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.-

Se informa que el artículo 25º del Estatuto Social dispone: "Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Para el caso de la reforma del Estatuto se deberá contar con la aprobación de más del cincuenta por ciento de los miembros activos,"

Omar García, Presidente - Marcelo Alonso, Secretario.-

—oOo—

COLEGIO DE ABOGADOS SAN CARLOS DE BARILOCHE

Asamblea Anual Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Colegio de Abogados San Carlos de Bariloche convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria (fuera de término), a realizarse el día 11 de abril del 2016, a la hora 19, en calle Palacios 740, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea.

2.- Lectura del acta de Asamblea anterior y su consideración.

3.- Razones de la convocatoria fuera de término.

4.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico Nº 49 cerrado el 30 de septiembre de 2015.

5.- Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Centro de Arbitraje Institucional (CEARI) del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche.-

Nota:

Artículo 21: Quorum.- Se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, salvo los casos del Art. 23, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mayoría de los socios con derecho a voto.-

Andrea Yanina Sánchez, Presidente - Lorenzo Raggio a cargo de Secretaría.-

ASOCICACION CIVIL Y AMATEUR DE HOCKEY DE CAMPO Y PISTA DE LA COMARCA VIEDMA PATAGONES

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que esta asociación realizará el día 12 de Abril de 2016, a las 20 hs, en la sede de calle Tucumán N° 970

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta anterior.

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31/03/2016.

4) Tratamiento de la Cuota Social.

Nota:

Se informa que en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada una hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la asamblea siempre que la cantidad de socios presentes sea al menos mayor que uno, con respecto al número de miembros titulares de la Comisión Directiva.

Riguero Flavia, Presidente A.H.V.P. - Macri, Natalia, Secretaria A.H.V.P..-

—oOo—

PARTIDOS POLÍTICOS

———

PARTIDO JUSTICIALISTA

Cde. Expte. Nº 2/1983/TEP

Viedma, 16 de mayo de 2015.

Al escrito de fs. 2127: Por presentados por los apoderados del partido de autos los antecedentes judiciales entre ellos del Distrito Río Negro (a fs. 2102/2108)- que autorizaron al Frente para la Victoria, integrado por el Partido Justicialista, a incorporar en los modelos de boletas nacionales y municipales la imagen del fallecido ex Presidente, Néstor Kirchner, en aras de dar cumplimiento al requerimiento formulado a fs. 2101.

Y, siendo que los citados precedentes refieren a la inclusión de la imagen en las boletas electorales, pero no a su registración como de propiedad exclusiva del presentante, estése a lo que se resuelva en la oportuna Audiencia de modelos de boletas para las elecciones del próximo 14 de junio de 2015.

Sin perjuicio, a la solicitud del registro de la mencionada imagen como de propiedad exclusiva del Partido Justicialista de Río Negro, imprímasele el trámite establecido en el art. 64, Incs. 2) y 3), conforme lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley O Nº 2431.

En consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas en el Boletín Oficial dicho emblema a los fines de habilitar toda eventual oposición.- Efectuado ello, cítese a audiencia conforme lo prevé el Art. 120 de la Ley O Nº 2431, convocándose a los interesados, al Sr. Fiscal de Cámara con competencia electoral y a los apoderados de los partidos políticos reconocidos o en trámite de conformación.

Notifíquese.

Ariel Gallinger, Presidente Tribunal Electoral Provincial.

———



—oOo—

PARTIDO CC ARI

Gustavo Edgardo Lacaze, apoderado partidario (CC ARI), ante Uds. me presento y respetuosamente digo:

Que, vengo por medio de la presente a solicitar la publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial, las modificaciones de la Carta Orgánica de la Coalición Cívica Ari de los artículos:

Artículo 7)

c) La Dirección Municipal correspondiente deberá publicitar las solicitudes de afiliaciones a partir de la fecha de recepcionada la comunicación dispuesta en el inciso “A” de la presente.

d) Dentro de los tres (3) días de publicadas las nuevas afiliaciones por parte de la Dirección Municipal respectiva, cualquier afiliada/o puede presentar impugnación por escrito debidamente fundada ante el Servicio Electoral Provincial, donde se asegura igual plazo para el descargo del solicitante impugnado. El Servicio Electoral Provincial, resolverá al respecto en forma definitiva. El Servicio Electoral Provincial tendrá a su cargo la publicidad de la afiliación en los casos que la Dirección Municipal no se encuentre constituida en el domicilio del solicitante.

Artículo 25)

k) *“Cláusula transitoria”*: En tanto no medie por parte del Poder Ejecutivo Provincial y municipal, convocatorias a elecciones internas y simultáneas para todas las agrupaciones políticas, regirá para la elección de candidatos a cargos electivos municipales y provinciales, para el bienio 2014-2015 por nuestro partido, la elección a través de la Asamblea Provincial que se constituye como cuerpo electoral a esos efectos y la suspensión del procedimiento establecido en el Art. 82 de la C.O.P, subsiguiente y concordantes, de acuerdo al procedimiento que se describe a continuación:

a) La convocatoria a la asamblea deberá cumplir, bajo pena de nulidad, los requisitos de los incisos siguientes:
 * Convocatoria previa con un plazo no menos a los treinta (30) días de su realización.
 * Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y por lo menos un día de circulación Provincial, con el día, lugar y hora de realización.
 * Clara descripción de las candidaturas que se elegirán y sistemas electorales a aplicarse.

b) Las listas se deberán presentar ante el Servicio Electoral Provincial, venciendo el plazo de presentación de las mismas, hasta diez (10) días antes de la realización de la asamblea provincial constituida como cuerpo electoral.

c) Reunida la asamblea provincial, como primer punto en tratamiento deberá aprobar por una mayoría de dos tercios (2/3) del total de sus miembros, la ratificación de su constitución en cuerpo electoral.

d) Todas las votaciones se realizarán en forma nominal.

e) Si existiera una lista única, la misma deberá proclamarse como una mayoría de dos tercios (2/3) de los asambleístas presentes.

f) Si existiera más de una lista, se realizará una elección entre las listas presentadas con votación de los asambleístas presentes a simple pluralidad de sufragios. La asignación de los cargos se realizará de acuerdo a los resultados de la votación y el sistema electoral d’hont para la listas de cargos electivos en cuerpos colegiados, con piso del 25% de los votos totales.

g) Si no se alcanzara la mayoría de la votación descripta en el inciso “c”, la dirección provincial deberá convocar a elecciones internas con el plazo de convocatoria y presentación de listas dispuestas en la Ley electoral vigente.

h) “El Servicio Electoral Provincial proclamará a los electos”.

Artículo 44 - “La Comisión de Ética dictará su propio reglamento, adoptando el procedimiento acusatorio en forma oral o escrita según el mismo lo disponga. El reglamento deberá ser aprobado por la Asamblea Provincial”.

Gustavo Edgardo Lacaze, Apoderado CC-ARI - Río Negro.

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA	$	13,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	25,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	45,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	65,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
197.- 4-03-2016.- Modificando Cálculos de Recursos	1-2
220.- 11-03-2016.- Modificando Cálculos de Recursos	2a12
222.- 11-03-2016.- Promover automáticamente a agentes varios de Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	13
CONCURSO	14
CONTRATACIÓN DIRECTA	14
EDICTOS DE MINERIA	14
EDICTOS I.P.P.V.	14-15
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS	15-16
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	16a20
ACORDADA	20
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	21a23
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO	23
AUMENTO DE CAPITAL	23
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES	23-24
CONVOCATORIAS	24-25
PARTIDOS POLÍTICOS (P.J. - CC ARI)	25
AVISOS BOLETIN OFICIAL	25-26

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro